REPRESENTACION

HECHA Á S. M. C.

EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

EN DEFENSA DE LAS CORTES.

POR D. ALVARO FLOREZ ESTRADA,

IMPRESA EN LONDRES EN 1818,

Y REIMPRESA DESPUES VARIAS VECES.



MADRID.

EN LA IMPRENTA DE VILLALPANDO.

AÑO DE 1820.

ADVERTENCIA DEL EDITOR.

Como no hay ningun ciudadano que no pueda alimentar su patriotismo de un modo análogo á sus ideas, á su estado, y á la profesion que egerce en la sociedad, yo he alimentado el mio, conservando, aunque con mucho riesgo, varios escritos de hombres sábios, virtuosos y desgraciados, con el objeto de darlos á la luz pública, y sostener la llama de la ilustracion y de la virtud entre mis heróicos conciudadanos.

Uno de los que mas esmero y atencion exigieron de mi parte fue *la Representacion hecha á S. M. C. el Señor D. Fernando VII. en defensa de las Cortes por D. Alvaro Florez Estrada*; porque aun cuando su lectura no produjera el principal efecto que se propuso el autor, cual fue el de conmover el ánimo de nuestro amado Soberano en favor de la virtud oprimida, y aun cuando por esta parte hubiese cesado el interes de la defensa con la variacion de circunstancias, todavia sería este librito una de las mas preciosas producciones de la literatura española. Cada una de las tres partes de que consta encierra un mérito particular, que solo podrán graduar dignamente los que conocen la escasez en que hemos estado de esta especie de conocimientos. La primera es un compendio de todos los prin-

cipios del derecho público, manejados por el autor con tal oportunidad y precision, que sin desviarse un punto de los límites de una defensa jurídica, desarrolla todas las verdades mas importantes que se encuentran en los publicistas mas acreditados de Europa. La segunda ofrece cuadros mas grandiosos, presentando la España *de las Cortes*, en oposicion con la España *de Fernando*, hace formar al lector una idea completa de la enorme diferencia que resulta del gobierno de la libertad, comparado con el de la opresion: y el autor sostiene la antitesis, sin usar de otros medios que la simple relacion de los hechos mas públicos y mas conocidos de todos. Por último en la tercera, no se sabe cual admirar mas, si los profundos conocimientos políticos del señor Florez Estrada, ó su exquisita sensibilidad por los males que afligian á nuestra amada Pátria. Los primeros le colocarán en el grado del mas alto aprecio entre los verdaderos Diplomáticos, pero la segunda le dá derecho á que le contemos por uno de los hombres mas virtuosos y mas dignos que ha producido el suelo Español.

Estas reflexiones son las que me han decidido á reimprimir esta obra que deseo sea leida por todos aquellos que algun dia suspiraron sobre la triste suerte del autor, y de la de tantos otros ilustres Ciudadanos.

REPRESENTACION

HECHA Á S. M. C.

SEÑOR

Al cabo de cuatro años, en que cada dia reaumentan mas y mas los males de la Nacion, es ya tiempo que escucheis otra voz que la de los que han dirigido hasta aqui vuestras operaciones. Convencido de que no puede hacerse á la Nacion y á V. M. un don tan apreciable, como el de exponer sin disfraz alguno las verdaderas causas de tamaños desastres, me animo á elevar á vuestra Real Persona este escrito, en el cual con el mayor respeto, aunque con toda la firmeza necesaria, procuraré manifestar las mas principales. Un momento, Señor, en que no tenga parte la corruptora influencia de los consejeros (que alterando los nombres de todas las cosas, llaman pequeñas debilidades á los grandes crímenes, y delitos atroces á las virtudes mas patrióticas), bastará para que conozcais la necesidad de remediarlos. Un momento puede ser suficiente para que conducido por la guia de vuestra ra-

zon, la única no interesada en engañaros, os penetreis de la importancia de mi exposicion, y escucheis con serenidad el solo idioma capaz de reparar vuestra opinion mancillada y de salvar vuestra existencia política, de libertar al pueblo español de los males que le oprimen, y de elevar la Nacion al rango que le corresponderia tener bien gobernada. Me persuado que V. M. accederá á mi reverente súplica, pues que el último grado de la depravacion es odiar la verdad, dicha sin sátira ni sarcasmo, y mas cuando tiene por objeto la felicidad de millones de seres oprimidos, y la defensa de millares de víctimas condenadas sin juicio, ó sin tiempo, sin libertad y sin medios para poner en claro la justicia de su causa. Usar, Señor, del privilegio de decir la verdad en este caso, aun será insultado por vuestros consejeros con el nombre de *subversion* y otras declamaciones de igual naturaleza.

No debe reinar, dice un filósofo, el Príncipe, que ignora estas tres cosas: *egercer su autoridad con arreglo á lo que dispongan leyes sabias: administrar imparcialmente la justicia á todos sus súbditos; y hacer por sí ó por medio de sus Capitanes la guerra á los enemigos exteriores.* El libro de la Sabiduría, de cuya asercion no nos es permitido dudar, conforme con estos mismos principios, asegura, que si el Príncipe administra, como corresponde, la

justicia á sus pueblos, estos vivirán en paz y contentos, y aquel será colmado de bendiciones. En una nacion gobernada por un Rey virtuoso la obediencia de los súbditos es siempre cordial y aun sin límites, y el respeto debido á la alta dignidad del Monarca luego pasa á ser un verdadero amor á su persona. Seria un fenómeno desconocido en la historia de los sucesos humanos ver pueblos descontentos, y continuas sublevaciones contra un Príncipe justo y bien dirigido. Supuestas estas innegables verdades, ¡cuán terrible, Señor, es la consecuencia que se deduce al reflexionar en el general y alto descontento, que existe en todas las clases del Estado durante el reinado de de V. M.! Para que no se dude aun del descontento, ¿será necesario que yo intercale en este escrito la lista de los muchos que sin mas crimen que el de acercarse á pensar, y establecer lo mismo que en las naciones mas ilustradas, gimen en calabozos, de cuya descripcion se horroriza la humanidad, ocupan los presidios destinados para los criminales mas infames ó sin patria, sin fortuna, y sin ninguno de los encantos de la vida, en premio de servicios los mas relevantes, mendigan en paises extrangeros una subsistencia escasa, precaria y llena de tribulaciones y amarguras? * ¿Se ignora que en los cuatro años de

* A fines de 1814 contextando á lo que decian los Periódicos de Londres acerca de la triste situacion de la España.

vuestro reinado se ha derramado la sangre de varios héroes, que no pudiendo resistir mas tiempo un poder absoluto é ilegal, se habian puesto al frente de diferentes partidos, para restablecer el imperio de la ley, del órden, y de la razon, que todos habiamos jurado defender, y sin el cual un Rey ni puede ser poderoso, ni dejar de convertirse en tirano? * ¿Se desconoce tampoco el modo clandestino y vergonzoso con que ha sido egecutada la sentencia del dignísimo General *Lacy*, cuya egecucion, tal vez mas que todo, manifiesta

D. Pedro Labrador, para fascinar la Europa ó mas bien á V. M. publicó bajo su nombre en los de Paris un artículo, en que aseguraba que jamas la España habia gozado de un gobierno tan sabio: que jamas habia tenido una época de mayor prosperidad; que jamas los Españoles habian estado mas contentos; y que ninguna Nacion de la Europa gozaba de mayor felicidad. Tal es la impudencia de los principales consejeros de V. M. *La pauvre Espagne me fait pitié*, decia al mismo tiempo un sabio frances, expresion que debiera ser mas sensible aun á todo buen Español que la continua befa que se hace en toda la Europa del gobierno de V. M. ¡Desgraciado el Príncipe, cuyos ministros osan adormecerle con un lenguage tan impostor, para hacerle el juguete de sus infames venganzas, ó de su desmedida ambicion, incapaz de competir por otro medio con los que señalan por víctimas.

* *Tirano* es aquel, que, habiendo adquirido la autoridad suprema segun la ley, en su egercicio contraría ó traspasa lo que ésta dispone. *Déspota* es el que, sin contrariar ninguna ley del pais, egerce la autoridad suprema, no atenido á otra regla que su capricho. *Usurpador* es el que se apodera de la autoridad suprema, que por la ley corresponde á otro egercer, por mas que en su egercicio no se exceda de lo que ésta dispone.

hasta la última evidencia el descontento de la Nacion? Las penas impuestas contra los crímenes, por aquel principio seguro de que *toda buena legislacion antes debe procurar evitar los delitos, que reparar sus males*, tienen por primer objeto, no tanto el castigo de los mismos criminales, cuanto el escarmiento oportuno de los demas individuos de la sociedad: son mas bien para egemplo de lo futuro, que para castigo de lo pasado. De otro modo tendrian un caracter de venganza. Por lo mismo, cuando las egecuciones no son hechas públicamente, suponen con precision el descontento del pueblo, igualmente que la injusticia, y el temor del que las decreta.

Para dar mayor claridad á mi exposicion la dividiré en tres partes. En *la primera* recorreré muy rápidamente las circunstancias y sucesos de la salida, ausencia y vuelta de V. M. á España. Sin este previo exámen seria imposible reconocer vuestra conducta, y el fundamento de las quejas de vuestros súbditos: lo que vos tenias derecho á reclamar de la Nacion, y lo que ésta de V. M. En la *segunda* procuraré hacer un bosquejo del estado actual de la Nacion. Sin él no seria posible graduar el acierto, ó los errores de las medidas de vuestro gobierno, pues que en último resultado tanto los bienes como los males todos de una sociedad dimanan únicamente de la sabiduria de sus leyes, y de su buena ó mala

administracion. En la *tercera* séame permitido, Señor, exponer mi opinion acerca de las medidas que debieran ser adoptadas para restablecer la felicidad de la Nacion, sin la que es un absurdo impio y grosero querer persuadir que vos podais ser un Príncipe justo y poderoso, amado de vuestros súbditos, y respetado de los extrangeros.

PARTE PRIMERA.

POR desgracia los Reyes no son mas que hombres: es decir, como estos, sujetos á sus errores, y á sus pasiones; á iguales inexperiencias, y á iguales necesidades intelectuales y físicas. Mas con la diferencia que en aquellos los defectos son mucho mas trascendentales, porque deben cuidar de la felicidad de los demas; y mucho menos disimulables, porque tienen muchos mas medios de evitarlos. Muy joven, (ó lo que es igual, sin la prudencia, fruto exclusivo de los años y de la reflexion, y sin otro conocimiento del manejo de los públicos negocios, que el recibido en teoría por medio de un Canónigo, si se quiere, á própos ito para dirigir un seminario de eclesiásticos, pero por desdicha muy poco apto para dirigir las operaciones de un Príncipe), vos, viviendo aun vuestro Augusto Padre, os visteis colocado en el trono en situacion muy dificil de soportarlo con dignidad. Envuelto en disensiones intestinas, de las mas sérias y funestas al reposo doméstico, al mismo tiempo que un conquistador mañoso, osado, y con gran poder se hallaba dueño de las mas importantes plazas

de la frontera, y socolor de amigo, con egércitos aguerridos invadia la misma capital y el resto de la Nacion, las circunstancias eran sin duda muy escabrosas, y por lo tanto cualquier error de cálculo político era perdonable á V. M. en aquella época. En efecto, la Nacion Española demasiado generosa, demasiado habituada á tolerar, y aun á disimular las faltas de sus Reyes, demasiado inflamable á cierto género de heroismo, * demasiado ocupada de sus enemigos exteriores, y fuertemente disgustada de los desórdenes del anterior reinado, (pues como todo pueblo poco ilustrado limitaba su odio al tirano, sin extenderlo á la tiranía), no se ocupó por entonces sino en el gozo de haber mudado de Rey. Por una combinacion tal de circunstancias los votos de todos se dirigieron unánimemente en vuestro favor, llevando el prestigio al punto de consi-

* Esta propension, que tal vez dimana del genio de los árabes, se echa bien de ver en casi todas nuestras comedias fabricadas y acomodadas, como dice el gran Lope de Vega, al gusto y caracter del pueblo. Juventud, hermosura, alto nacimiento y sucesos trágicos, sin otro adorno que la virtud del valor, eran los únicos ingredientes que los Españoles buscaban en sus héroes de teatro y de romance. De aqui es que aun en sus héroes reales toda otra virtud ó regla les parecia impertinente ó superflua. Estas circunstancias, cuyo mayor número hallaban en V. M., (y que su imaginacion, mas ardiente que reflexiva, abultaba aun, viendo un Príncipe jóven, recien salido de una prision, apenas colocado en un trono, y en el momento cautivo) han contribuido á fomentar el prestigio, y á no precaverse contra las insidias de los enemigos de la libertad.

derar como traidor á la Pátria al que de buena fé no os reputase por el primer héroe de la historia, incapaz de todo defecto, y á quien todo se debia. A los pocos dias de este suceso, ó cediendo á vuestros mismos sentimientos, ó sin opinion propia, cediendo á los de consejeros nulos, sin consultar la Nacion, cuya convocacion el despotismo de tres siglos habia mirado como la mayor de las calamidades, os precipitais á correr á los lazos que Napoleon os preparaba, y os arrojais á salir para Bayona. Entonces aquellos mismos, que despues han tratado de defender la libertad civil, para defender el trono y la independencia de su Pátria, inflamaron la Nacion, no perdonando medio alguno de fomentar el prestigio en vuestro favor, sin calcular que este era una base muy falsa para su futura libertad, y sin poder preveer que esta misma arma, obra única de los liberales, habia de ser algun dia la que os sirviese para causar todos sus males actuales. Sin embargo de tan fuerte prestigio la opinion general de los Españoles no pudo dejar de mirar como un crímen, ó cuando menos, como el cúmulo de la fatuidad, el consejo de los que os inclinaron á que partieseis para Bayona, dejando á la Nacion en la infeliz alternativa, ó de ceder á una vergonzosa sumision, que detestaba, y que á toda costa queria repeler, ó la de ponerse en una verdadera anarquía, para elegir nuevas autoridades, y dese-

char las que vos habiais dejado, que, ó corrompidas ó intimidadas por vuestras mismas órdenes contrariaban los deseos del pueblo, con tanto heroismo manifestados.

Como no escribo una historia, no debo detenerme á referir lo acaecido en Bayona. Para el objeto de mi escrito basta saber que alli V. M. quedó privado de la libertad, despues de abdicar la Corona en favor de vuestro Augusto Padre, renunciando éste todos sus derechos, y vos los vuestros, como Príncipe heredero, en favor de Napoleon. Hé aqui, Señor, que naturalmente ocurre, antes de pasar mas adelante, indagar quien en este estado de cosas debia ser considerado Rey de la monarquía Española, y cual la conducta que ésta ha debido tener. A buen seguro, Señor, que si vuestros consejeros hubiesen previsto la importancia de este asunto, no os hubieran precipitado á renunciar lo que la Nacion os habia concedido para reclamar lo que en ningun sentido se podia justificar.

Aun los mismos autores que han escrito mas en favor del poder absoluto de los Reyes, suponen algunos casos, en que estos pierden la Corona: entre ellos el uno es cuando el Rey desampara la Nacion, pasándose sin su consentimiento á un pais extrangero. Hago, Señor, esta cita, no tanto para apoyar su asercion, que puede y debe sostenerse con razones mucho mas sólidas que las alegadas por

ellos, cuanto para hacer ver á V. M. que en vano se fatigarian en bucar autoridades, ó en hacer raciocinios para apoyarse en ellos los que quisiesen deciros otra cosa. En todo Gobierno, sea de la clase que sea, libre, ó absoluto, existe una condicion, que no admite la menor suspension, pues de otro modo habria una imposibilidad absoluta de que existiese lo que se llama *Gobierno*. Tal es, de parte de los súbditos, obediencia al que egerce el supremo poder: de parte de éste, proteccion á aquellos cuando son atacados por un enemigo, ó interno ó externo. De aquí es que aun los mas obstinados defensores del poder absoluto de los Reyes se ven forzados á confesar que el Rey, que desampara su Nacion, pierde la corona, pues de otro modo aquella existiria en una verdadera anarquía sin gefe supremo, que egecutase las leyes, y que diese proteccion al individuo que las reclamase. De aqui es tambien, que las leyes Inglesas sábiamente suponen que el Rey nunca muere: que es un ente moral, que siempre existe; y que existe física y realmente, pues aunque muera la persona revestida de esta dignidad, no sucede lo mismo que con la muerte de la que se halla constituida en una autoridad subalterna, (cuyo reemplazo nó se verifica sin nombramiento), sino que otra persona es substituida por la ley en el mismo acto sin interrupcion ni lapso de tiempo, y sin necesidad de eleccion ni de formu-

las. De aquí finalmente el verdadero sentido moral del proverbio Español: A *Rey muerto, ó depuesto, Rey puesto.*

Vos, Señor, conducido por consejos de hombres, á quienes mas bien quiero clasificar de ignorantes y débiles, que de pérfidos y traidores á su Pátria, no solamente desamparasteis la Nacion en el mismo momento en que mas necesitaba ser protegida, cuando un conquistador la invadia, sino que hicisteis una renuncia de todos los derechos en favor del mismo conquistador. El abogado mas ardiente del poder absoluto de los Reyes, *Barclay*, pone dos casos, en que un Rey se destrona á sí mismo. Repetiré sus palabras literalmente traducidas del latin. Hablando del segundo caso dice lo siguiente:

" El otro caso es, cuando un Rey se hace „á sí mismo dependiente de otro, y sujeta el „reino (que le habian dejado sus antecesores, y el pueblo habia entregado libremente en sus manos), al dominio de otro; porque, aunque entonces no fuese su intencion „perjudicar al pueblo, sin embargo, por este „solo hecho él perdió la parte mas principal „de la Real dignidad, á saber, la de estar „inmediatamente bajo el supremo poder de „Dios, y tambien porque forzó á su pueblo, „cuya libertad debia defender cuidosamente, á „ponerse bajo el poder y dominio de una Nacion extrangera. Por este acto él perdió to-

„do el imperio, que tenia en su reino, y no „traspasa ningun derecho á aquel, á quien „queria conferirlo; y por este solo hecho deja á su pueblo libre absolutamente de su potestad, y en disposicion de hacer lo que „quiera."

Para los consejeros de V. M. estas razones son tales, Señor, que no pueden destruirlas, sin destruir al mismo tiempo todo el mal fundado edificio de sus impíos dogmas politicos. Mas como no escribo esta Representacion con el fin de que solamente sea leida por V. M. y vuestros consejeros, para destruir con razones mas sólidas el fundamento en que estriban todos los vanos trabajos de estos, me valdré ahora de la doctrina de un *Locke*, uno de los mayores hombres de la Inglaterra, y en la materia de que se trata, el primer oráculo del mundo sábio.

" La entrega del pueblo, dice *Locke*, á la „sujecion de una Potencia extrangera, sea „hecha por el Príncipe ó por el poder legislativo, es una disolucion del Gobierno, porque siendo el objeto de todo pueblo, al entrar en sociedad, formar una única comunidad entera, libre, independiente, gobernada por sus propias leyes, nada de todo „esto se puede verificar desde el momento en „que sucede lo primero."

" Hay tambien otro modo de disolverse el „Gobierno, y es cuando el Príncipe descuida,

„ abandona, ó se pone en situacion de no po-
„ der egercer sus funciones, porque en cua-
„ lesquiera de estos casos las leyes no pueden
„ hacerse egecutar por sí mismas. En todos
„ ellos demostrativamente se vé que la socie-
„ dad entera queda en una completa anarquía,
„ porque cuando dentro de ella no hay Prín-
„ cipe que administre la justicia, que dirija
„ la fuerza, que provea á las públicas necesi-
„ dades, que cuide de que cada parte del cuer-
„ po político se halle en su debido lugar, eger-
„ ciendo las funciones que le corresponden,
„ entonces la sociedad no es mas que una mul-
„ titud de hombres en confusion y desorden.
„ Entonces las leyes no pueden ser egecuta-
„ das, y cuando asi sucede es lo mismo que si
„ absolutamente no hubiese leyes; y un go-
„ bierno sin leyes, es un misterio tan incon-
„ cebible al entendimiento humano, como in-
„ compatible con toda sociedad de hombres."

" Finalmente se disuelven los gobiernos,
„ cuando el poder legislativo ó el Príncipe
„ obran de un modo contrario á la confianza
„ que se habia hecho de ellos."

" En todos estos casos, el pueblo queda
„ en libertad de proveer para sí, segun tenga
„ por conveniente á su seguridad y mejor es-
„ tar, ya mudando las personas, ya varian-
„ do la forma misma de gobierno; porque la
„ sociedad nunca debe perder por las faltas
„ de otros el natural y primitivo derecho de

„ su propia preservacion, la que únicamente
„ se puede conseguir estableciendo un buen
„ cuerpo legislativo, y un poder egecutivo,
„ que fielmente egecute las leyes hechas por
„ aquel."

Estoy, Señor, bien seguro de que por mas que se apuren vuestros consejeros en examinar cuantos libros se han escrito hasta el presente, nada encontrarán que contradiga esta doctrina, de la que se deduce que vos con vuestra ausencia y renuncias perdisteis todo derecho á la corona, y que la Nacion Española quedó en absoluta libertad de constituirse tal como tuviese por conveniente. Por lo mismo seria superfluo acumular otras pruebas y autoridades para apoyar mi asercion.

En tal estado de cosas, al cabo de dos años de guerra, *sin Rey de hecho, ni de derecho*, por mas que se dijese, ó creyese otra cosa, los Representantes de la Nacion, elegidos con arreglo á lo determinado por el Gobierno supremo entonces existente, conforme seguramente á la opinion general de los mas sensatos Españoles, y sin duda del modo mas legal, que podia hacerse semejante eleccion en quellas circunstancias, se reunieron en la Isla de Leon, uno de los pocos puntos libres de la dominacion francesa. En su primera sesion, y antes de pensar en los muchos peligros que los cercaban, declara-

ron unanimemente á V. M. por *Rey de las Españas.* Por este reconocimiento ellos os hicieron el don de una corona, que habiais perdido, y que, aunque recibida de sus manos, era mas legítima aun que la anterior, mucho mas decorosa, mas apreciable, y mas conforme á la razon. En fin, Señor, era la única que os podiais jactar de llevar, por ser la sola pura de toda objeccion. Despues de este acto, para que el don no quedase sin efecto, su único, grande, y continuo cuidado, al mismo tiempo que constituian á la Nacion, ha sido, á costa de los mayores sacrificios, poner corriente y desembarazado ese mismo trono tan atacado entonces, y tan vergonzosamente abandonado poco antes. Como ninguno de sus enemigos ha tratado de desmentir esta verdad, seria superfluo el ocuparme en hacer ver este segundo é importantísimo servicio que os hicieron.

Mas para que pueda resaltar el mérito de estos dos servicios, aunque yo no tengo el honor de contarme en el número de los individuos de tan digno Congreso, permitaseme, Señor, hacer ciertas observaciones, que aun procuraré presentar con cierto velo, para que no choque tanto su verdadero colorido.

Ellos, sin que se les pudiese censurar de faltar á ley alguna divina ó humana, se hallaban en absoluta libertad de *constituirse en una República*, *ó de nombrar un Rey* tomado

de una *nueva dinastía*, mas precisado por lo tanto á someterse á la futura Constitucion, pues no tendria otros privilegios que reclamar, que los que esta le concediese. Ellos no ignoraban que despues de las renuncias de Bayona, sin ser compelido, habiais dado desde Burdeos la proclama, en que encargabais á los Españoles someterse á Napoleon. Ellos sabian que habiais escrito á éste desde Valencey, felicitándole por sus victorias; por la misma inauguracion de Josef; pidiéndole una sobrina para vuestra esposa; y solicitando el mando de una division de sus egércitos para el Señor Infante D. Cárlos. Ellos no ignoraban que en este mismo tiempo vuestro augusto Padre, aunque en la mayor mendicidad, jamas habia dado á Napoleon una prueba que desmintiese el noble caracter y grandeza de un Rey oprimido; que á pesar de tan triste situacion, jamas dejó de socorrer los Españoles que han tenido el honor de presentarsele; ni dejó de manifestar en público lo mucho que sentia los males de la España. Ellos todos habian visto el decreto del Escorial, y los motivos en él publicados y circulados á la Nacion por vuestro mismo augusto Padre. Ellos sabian que la renuncia de Aranjuez habia sido hecha en medio de un tumulto popular, sin consentimiento de la Nacion, y sin la menor prévia fórmula de decencia, tan necesaria

para la seguridad misma de los tronos, aun cuando se quiera prescindir de lo que se debe á aquella. Ellos finalmente eran sabedores que á los dos dias de este extraño suceso, vuestro augusto Padre habia declarado nula la abdicacion hecha en favor de V. M., de la que seria una contradiccion desentenderse, si obrasen atenidos únicamente al principio de *legitimidad*, por cuya sola virtud vuestros consejeros os quieren suponer Rey de las Españas. Si una Nacion no tiene facultades para elegir Rey, aun cuando éste la haya abandonado, mucho menos podrá dejar de reconocer al que una vez hubiese sido reconocido, mientras éste no diga á ella misma que no quiere reinar mas tiempo: aun mucho menos mientras diga lo contrario.

No obstante todas estas consideraciones, de las que cada una era muy suficiente para hacerles titubear, ni uno solo estuvo perplejo en declarar á V. M. por Rey de las Españas. ¿Qué méritos mas importantes, ni qué servicios mas voluntarios que los dos, podian haber hecho estos hombres en vuestro favor? ¿Y es posible, Señor, que al dar en Valencia el decreto de exterminio contra todos ellos, conmutado despues, segun el lenguage insultante á la humanidad, en la *indulgente sentencia de confiscacion de bienes, y encierros en castillos, y presidios*; es posible, repito, que servicios tamaños y tan espontaneos, que por sí solos desmienten las imposturas todas de sus enemigos, no hayan sobrepujado en el corazon de V. M. á los supuestos crímenes, aun cuando fuesen verdaderos, y aun cuando se os hubiese hecho creer, que erais dueño de atropellar todas las leyes, que existen entre los hombres? ¿Es posible que hayais premiado el partido de los consejeros que os persuadieron abandonar la Nacion y el trono, y que mas ó menos se hallaban manchados con juramentos y sumisiones al usurpador; y que castigaseis el de los buenos Españoles que salvaron á V. M. y á la Pátria? ¿No es esto, Señor, dejar olvidados el dia de la distribucion del botin á cuantos se hallaron presentes el dia de la batalla? ¿Heríase tanto la magestad de la justicia en perdonar crímenes figurados, y ni siquiera en la apariencia comprobados, en atencion á servicios los mas importantes é indudables? ¿Mancillábase tanto la Real prerogativa, aun cuando estos hombres hubiesen cometido algunos errores, en que reconocieseis la obligacion comun á todo cristiano de decir con un corazon sencillo al Rey de los Reyes, *perdonanos, Señor, asi como nosotros perdonamos*? Saber perdonar, cuando hay lugar á la indulgencia, de la Real prerogativa es, Señor, la parte mas dulce y mas noble, que puede egercer un Monarca.

No ignoro que el reconocimiento del beneficio es una confesion, cuando menos tácita, de la superioridad del bienhechor, y que, siendo los Príncipes demasiado zelosos de la suya, suelen carecer, mas que el resto de los mortales, de la virtud del agradecimiento, que tanto estrecha á los hombres mas extraños, y que tanto endulza las miserias humanas. Pero, Señor, desde no reconocer el beneficio, hasta perseguirlo á fuego y sangre, la distancia es inmensa, y si la historia de los Príncipes ofrece por desgracia repetidos egemplos de lo primero, no sé que presente un solo caso de lo segundo, aunque se recorran los anales de los Emperadores de Oriente y Occidente, tan fecundos en persecuciones las mas atroces.

Prescindiendo de los servicios que estos hombres hicieron á su pátria y á V. M. examinaré su conducta por el reverso, que sus enemigos han logrado presentarlos tan abominables á vuestros ojos. ¿Cuáles son pues sus supuestos crímenes? Como su causa, contra el uso comun de todas las naciones civilizadas, no ha sido examinada en ningun tribunal competente ni incompetente, (habiendo sido condenados por un mero auto de V. M. lo que apenas se hace creible en los paises extrangeros, tal es el horror que inspira!) parecerá acaso un empeño dificil. Sus mismos enemigos, despues de apurarse para hacerles

judicialmente cargos, ó no han sabido, ó no han osado hacerselos: tan buena era su causa. Aunque en un gobierno absoluto jamas faltan jueces, que, prostituyendo su dignidad, castiguen, como se quiere, á las víctimas que aquel señala, porque tienen recompensas seguras por tal atrocidad, sin embargo vos, Señor, no hallasteis jueces tan sumisos, que se atreviesen á condenar los diputados de Cortes, porque la opinion pública, y la multitud misma de las víctimas les imponia aun mas que vuestra voluntad. En medio de una tal no existencia de crímenes probados, ni de acusaciones legales, ni de tribunales que osasen condenarlos, vos, Señor, ejecutando las funciones mas odiosas de un magistrado de justicia, y que jamas egerce un Monarca aun para dar una sentencia justa, en que se haya de interesar la vida ó la libertad de un individuo, sin ser oidos ni hacerseles cargos, habeis condenado á estos hombres, cuyo único delito habia sido el amor de su pátria, y la consolidacion verdadera de vuestro trono. El único documento pues que ofrece todos los cargos extrajudiciales que se hacen contra tales víctimas es vuestro Decreto de 4 de Mayo, fabricado para justificar todas vuestras medidas; y hé aqui, Señor, que respondiendo á los cargos que alli se les hacen, habré presentado al público el examen de su conducta, y llenado el ob-

jeto que acabo de indicar. Aunque mas adelante haré por separado algunas rápidas observaciones sobre varias de las muchas nulidades de tan singular produccion, por ahora, suponiendo ser ciertos todos los crímenes, que alli se les atribuyen, procuraré contextar á todos ellos reducidos á los tres siguientes. 1.° *Haberse reunido en Cortes.* 2.° *Haber declarado que la soberanía residia en la Nacion.* 3.° *Haber tratado disminuir la autoridad del Monarca.*

Apenas es creible que en el siglo XIX. y en una nacion de la Europa, hubiese necesidad de hacer la apologia de millares de víctimas condenadas á sufrir las miserias mas horrorosas sin otra causa que estos tres figurados crímenes. Aunque la doctrina enunciada para demostrar *la facultad que la Nacion tenia de constituirse como tuviese por conveniente*, desvanece completamente la criminalidad del primer cargo como igualmente de todos los otros, sin embargo con respecto á aquel diré. Si era un crimen reunirse en Cortes para hacer leyes, segun alli se indica cuando vos decis *que únicamente se debian ocupar en proporcionar los arbitrios necesarios para la defensa del reino*, ¿como entonces, Señor, á la faz de la Europa entera haceis á la Nacion la vana promesa de convocarlas? Si, como vos decis, los buenos usos de la España son todos obra de las Cortes y de los Reyes, en una

época en que no habia Rey, ¿los españoles no debian tener Cortes, ó debian tenerlas únicamente para tratar de *arbitrios*, y no de restablecer los *buenos usos*? ¿Desde cuando comenzó á considerarse como criminal en España la reunion de Cortes, habiendolas tenido por muchas centurias, y no habiendo cesado de existir sino por un efecto de la mas absoluta arbitrariedad, y desapareciendo siempre con ellas la libertad y la gloria nacional? ¿Es su establecimiento lo que debe entenderse cuando vos decis que *no lo sufren ya las luces y la cultura de las naciones de la Europa*? ¿Como es que aun despues de su abolicion, durante la época en que ya no se conocia en España mas legislador que el Rey, todos los antecesores de V. M. cuando promulgaban alguna ley, constantemente decian, *que tuviese igual fuerza, y vigor, que si hubiese sido hecha en Cortes*? Esta fórmula, aunque vana y ridícula por otra parte, inventada únicamente para seducir con una falaz promesa, ¿no indica á lo menos el respeto que se tenia en España á este cuerpo? ¿No supone en el Rey un legislador interino; y que la necesidad únicamente era la que impedia que se hiciese la ley por el cuerpo, á quien correspondia legislar? Suponiendo que fuese un error creer que las Cortes pudiesen contribuir á la felicidad de la Nacion; ó suponiendo que debian ser celebradas (como tambien

alguna vez se quiere aparentar por vuestros consejeros) pero bajo un sistema menos popular que las de Cadiz, ¿de aqui se debia inferir que los individuos de estas debian ser condenados por este motivo *como reos de Estado*? ¿Con que probabilidad de justicia se podrá regular como un crimen de *Lesa Majetad* en España lo mismo que en la nacion mas inmediata se establece entonces por su propio Monarca para la felicidad de esta, y para seguridad del mismo trono? ¿Por que servicios particulares nuestros vecinos son acreedores á tener una *Representacion Nacional* y una *Constitucion*, si es que son un bien para el pueblo, y por qué crimenes los Españoles nos hicimos indignos de conservar ó mejorar las que teniamos? Y si son una calamidad, como lo han publicado vuestros consejeros, ¿por que os hacen decir que en vuestro gobierno tomareis por modelo lo que dictan las luces y cultura de las otras Naciones? No olvideis, Señor, la leccion de Luis XVIII. cuando segunda vez se vió forzado á salir de su reino. Obrando con la mayor sabiduria, no alegaba en su favor otro mérito que haber sido fiel ejecutor de la Constitucion. Tal vez un Rey no tiene otro mérito que alegar en su favor. Si otra vez os hallaseis en igual situacion, (que nada tendria de extraño), ¿vuestros consejeros os propondrian alegar haber sido el fiel guardian de

esas leyes inquisitoriales, que hacen guerra eterna á las luces, y á todo hombre que pone en egercicio su razon, y cuya menor malignidad es invocar el nombre de la Divinidad para legalizar los atentados que mas la ofenden?

Por lo que toca al 2º. *crimen*, el mayor de todos en el concepto de vuestros cortesanos, será necesario detenerme algo mas.

Estoy persuadido, que si uno por uno, se preguntase á todos vuestros consejeros la idea que expresa la palabra *Soberano*, ó *Soberania*, no acordarian dos de ellos en enunciarla de un mismo modo; á pesar de eso no escrupulizan en declarar por crimen de lesa majestad el que se diga que *la Soberania reside en la Nacion*, ó que esta *es el verdadero Soberano*. Las palabras, consideradas como meros sonidos, careciendo naturalmente de toda significacion, no pueden tener bondad, ni malignidad alguna moral, ni política. Esta circunstancia no la reciben, sino despues que el uso les ha dado una significacion para comunicarse los hombres sus ideas, y hacer por su medio un recíproco cambio de pensamientos. Mas cuando por la mala inteligencia de una palabra, por su inexacta aplicacion, ó por la dificultad de explicar con ella una idea complexa, no se expresa, ni entiende su verdadera significacion, el resultado viene á ser el mismo que si carecie-

ra de ella. Seria pues injusto ó equivocado juzgar en este caso del grado de bondad ó malignidad por el verdadero sentido de la palabra de que se hizo uso. ¡Cuantas veces un niño, (desconociendo el verdadero valor de las palabras), para expresar la idea de *hermosa*, habrá llamado á su madre *prostituta*, y otro, *hermosa*, para expresar la de *prostituta*! ¡Cuan equivocado seria el juicio que se formase de estos niños, por el verdadero sentido de las palabras, que habian usado! Tal, en mi concepto sucede, en gran parte, en la graduacion del 2°. supuesto crimen.

La palabra *Soberano* quiere decir *super omnia*, y como no puede haber en la sociedad un poder superior al de facultar ó apoderar para hacer leyes, del cual depende el mismo legislador, el que tenga aquel poder es el *Soberano de derecho*. Confesar como se confiesa por vuestros mismos consejeros que la Nacion tiene el derecho de elegir apoderados para hacer leyes, y afirmar al mismo tiempo que la *Soberanía* no reside en ella y sí en el Monarca, es un absurdo, mientras á la voz *Soberano* no se le dé el valor de otra idea diferente de la dicha; ó mientras no se haga ver que en el Rey reside un poder superior á aquel, lo que es inconcebible. Llamar entonces al Rey *Soberano* es pretender poner en contradiccion una ver-

dad práctica con una falsedad especulativa; es querer conservar el titulo, entonces vano y que antes pudo no haberlo sido, de una voz aplicada impropiamente para reclamar en lo sucesivo todos *los goces* de su verdadera idea. La persona ó personas que egercen aquel acto tan principal dimanado inmediatamente del mismo Soberano de derecho, son *Soberanos de hecho*, y lo son legalmente si han recibido esta facultad por concesion de la comunidad, ó lo son por usurpacion, si la han recibido sin su consentimiento. En los gobiernos moderados, el Monarca por la prerogativa que se le concede de sancionar ó repeler las nuevas leyes, es no un individuo sino una parte muy principal del cuerpo legislativo, y por lo tanto es verdaderamente un Soberano de hecho segun la ley, pero tiene esta consideracion como formando una parte de aquel cuerpo, y no de otro modo, porque la *Soberanía* tanto de *derecho* como de *hecho* es indivisible, no pudiendo concebirse la idea de que á un mismo tiempo haya dos poderes superiores á todo otro poder. Por lo tanto hablando con exactitud la *Soberania de hecho* esta *pro indiviso* en todo el cuerpo legislativo colectivamente.

Vuestros consejeros en el citado decreto de 4 de Mayo os han hecho reputar por un crimen en las Cortes haber llamado al egér-

cito y á la Armada *Nacional* y no *Real*, por creer que era una depresion de vuestra Soberanía. Prescindiendo de la doctrina que se acaba de anunciar, y suponiendo que el egército perteneciese privativamente al Rey, semejante cargo envuelve, ademas de otros, un absurdo tal, como suponer el de que el todo es menor que la parte, ó la parte mayor que el todo. Siendo una nacion el conjunto de todos los subditos y del Monarca, lo que pertenece á aquellos todos, á alguno de ellos, ó á este no puede menos de pertenecer á la Nacion. Asi es que aunque no todos los franceses sean soldados, ni todos los ingleses sean comerciantes, se dice con mucha propiedad, la nacion francesa es muy guerrera: el comercio de la nacion inglesa es muy floreciente: con igual propiedad se puede decir *el egército de la nacion*, aunque pertenezca al Monarca. ¿Por qué lógica debe ser un crimen decir, el *Egército Nacional*, cuando no lo es decir el *Egército Español*? ¿Por que ha de ser un crimen decir la *Armada de la nacion*, y no debe serlo decir el *Rey de la nacion*? Tales inconsecuencias y absurdos no se descifran, Señor, sino confesando de buena fe que son el resultado forzoso de la irreflexion y de las pasiones mas exaltadas. Estas solas pueden suponer crimen en las palabras cuando hay rectitud en los hechos; y únicamente cuando aquella precede, estas

pueden extraviarse á costa de tan palpables contradicciones.

Pero, Señor, dejando á un lado cuestiones abstractas cuando se trata de asuntos, cuya inteligencia interesa á todos, no considero superfluo detenerme á exponer, aun que muy en compendio, la doctrina del maestro de cuantos saben algo en el particular.

» Aunque en toda sociedad, dice Locke, »bien ordenada, esto es, que obra para la »preservacion de la comunidad, no puede »haber mas que un *supremo poder*, que es el »*legislativo*, al cual todos los demas es forzo»so que estén subordinados; sin embargo, no »siendo el mismo *poder legislativo* mas que »un *poder* únicamente *fiduciario* para obrar á »ciertos y determinados fines, *permanece* »*aun en el pueblo un poder Soberano para re*»*mover*, ó *alterar el legislativo*, siempre que »vea que este obra en contra de la confianza »de que se le hizo depositario. La razon es, »porque todo poder, concedido para conse»guir un fin, es limitado á este fin, y siem»pre que es descuidado ó contrariado, es »preciso que la confianza sea perdida, y por »lo mismo el poder vuelve á las manos de »los que le dieron, quienes le pueden co»locar en otras, segun tengan por conve»viente á su seguridad. De este modo la co»munidad siempre retiene un *poder soberano* »de salvarse á si misma de las empresas y

„proyectos de cualquiera persona ó cuerpo,
„aunque sea el de sus legisladores, siempre
„que estos sean tan estúpidos, locos, ó ma-
„los, que atenten contra las propiedades ó
„libertad del individuo; porque no teniendo
„ningun hombre, ni sociedad de hombres
„poder ó facultad para abandonar y entre-
„gar su conservacion, y por consiguiente sus
„medios, á la absoluta voluntad y arbitrario
„dominio de otro, siempre que intenten po-
„nerla en una tal condicion de esclavos, el
„pueblo tiene derecho de preservar todo aque-
„llo de que él mismo no ha podido despren-
„derse, y desechar á todos aquellos que
„invaden la ley fundamental, sagrada é in-
„alterable de la propia preservacion, por la
„que él entró en sociedad. De este modo y
„bajo de este respecto *el soberano poder siem-*
„*pre reside en el pueblo.*„

„Por iguales razones el *poder legislativo*
„es sagrado é inalterable en aquellas manos,
„en donde la comunidad una vez lo ha co-
„locado, y de las cuales no puede ser reti-
„rado, á no ser por la misma comunidad.
„Ningun edicto de cualquiera otro cuerpo,
„poder ó persona, sea la que sea, en cual-
„quier forma ó manera que sea concebido,
„puede tener fuerza de ley, sin que tenga
„su sancion de aquel cuerpo legislativo, que
„el pueblo ha elegido, porque sin tal cir-
„cunstancia á la ley le faltaria una condi-

„cion absolutamente necesaria para ser ley,
„*el consentimiento de la sociedad*, sin el cual
„y sin autoridad recibida de ella, nadie pue-
„de hacer leyes. Por tanto, toda obediencia,
„que por los mas solemnes vínculos cualquie-
„ra persona sea obligada á prestar, termina
„últimamente en este *poder supremo*, y es
„dirigida por las leyes que de él dimanan,
„sin que ningun juramento, ni autoridad
„pueda dispensar á ningun individuo de la
„sociedad de obedecer *al legislativo*, mientras
„obre conforme á la confianza que de él se
„hizo, ni hacer nada contrario á las leyes
„de él dimanadas, ni nada mas de lo que
„ellas ordenen; siendo una cosa ridícula su-
„poner que un individuo pueda ser obligado
„últimamente á obedecer un poder en la so-
„ciedad, que no sea el *soberano.*"

" Mientras subsiste el gobierno, en todos
„los casos el *poder legislativo* es el *poder so-*
„*berano de hecho*, porque nadie puede dar
„leyes á otro, sin ser superior, y el *po-*
„*der legislativo* no de otro modo puede ser
„legislativo, que por la facultad que tiene de
„hacer leyes para todas las partes, y para
„cada miembro de la sociedad, prescribien-
„do reglas á sus acciones, y dando el *po-*
„*der de ejecutarlas. El poder legislativo* es,
„por lo mismo, forzosamente el *poder su-*
„*premo ó soberano de hecho*, y todos los de-
„mas son dimanados y subordinados á este."

Tal es, Señor, la doctrina incontrarestable, no solo de uno de los primeros sábios de la Europa, que ni ha sido Jacobino, ni revolucionario, antes bien muy apreciado y honrado por su Rey, sino de todos los hombres que piensan. He aqui pues, Señor, en un todo acorde en esta parte el proceder de las Cortes con la doctrina de este gran filósofo, practicada en los gobiernos moderados, y que esencialmente los constituye tales. ¡Y aun se dirá que ha sido un atentado en las Cortes el haber declarado que *la soberanía de derecho* residia en la nacion, y *de hecho* en las Cortes! Para destruir tales principios, vuestros consejeros, á cuya autoridad reunida, en razon de opinion, no creo que ellos mismos tengan la imprudencia de pretender que se dé el respeto que á la de un Locke, ¿alegan otras razones que su mero dicho? ¡Extraño método de patentizar los crímenes y de resolver las dudas en materias las mas graves! Tratar, Señor, de contrariarlos en la actual época haria poco honor á las luces y á la probidad del que lo intentase; mas querer condenar como *reos de estado* á sus partidarios es el frenesí de la arbitrariedad ó de la ignorancia.

Por lo que toca al cargo 3º responderé á los sicofantas de V. M. lo que el sábio y piadoso Fenelon, Arzobispo de Cam-

bray, decia á los de Luis XIV. "¡Desgraciado el pueblo, que no tenga leyes escritas, constantes y consagradas por toda »la Nacion, que sean superiores á todo; de »las que los Reyes reciban toda su autori»dad: por las que se les conceda hacer to»do el bien posible, y no se les autorice »para hacer ningun mal; y contra las cua»les nada puedan! Ved aqui lo que los hom»bres, si no fuesen ciegos y enemigos de »sí mismos, establecerian unánimemente para »la felicidad de los pueblos y de los Monar»cas. El despotismo bajo cualquiera forma »que se manifieste, camina á su propia rui»na, porque los pueblos no pueden tomar »interés en conservar un estado en que son »esclavos."

Aunque nada seguramente se puede añadir á lo que tan concisa y sábiamente dice este virtuoso prelado, ornamento de su patria, y del género humano, no puedo menos de recordar á V. M. otros testimonios aun de mas peso cuando se habla á un Monarca. El mismo Tiberio, aquella alma tenebrosa, si no en el todo en la mayor parte inventora de los crímenes de *lesa Magestad*, decia en medio de un Senado corrompido, cuyos individuos le concedian siempre aun mas de lo que solia aceptar: "el Prín»cipe nada tiene que hacer en donde la ley »puede bastar." Nuestro Codigo Visogodo

comienza de este modo: "el Príncipe de„be ser el mas obediente á la ley, y por „lo mismo, antes de hacer leyes para los „pueblos, conviene hacerlas para el Mo„narca." El Rey Jaime I. de Inglaterra en sus discursos al Parlamento de 1603, y 1609 á pesar de ser bien zeloso de su autoridad, se expresa de la siguiente manera: "Yo pre„fiero la riqueza, y la felicidad de la co„munidad, á todos mis otros deseos, pues „conozco que el bien y riqueza de la co„munidad es mi mayor riqueza y felicidad „mundana, un punto, en el que un Rey „legítimo se diferencia directamente de un „tirano: porque sé que la diferencia, que „hay entre un Rey recto y un tirano, es „que el orgulloso tirano juzga que su rei„no y pueblo son únicamente ordenados pa„ra satisfaccion de sus deseos y brutales „apetitos; y el Rey justo, por el contra„rio, conoce que él está ordenado para pro„curar la riqueza y prosperidad de su pue„blo. El Rey se liga á sí mismo, por un „*doble juramento* á la observancia de las le„yes fundamentales de su reino: *tácitamen„te*, por el solo hecho de ser Rey, pues „como tal está obligado á proteger el pue„blo, igualmente que las leyes: y *expre„samente*, por el juramento que hace en su coronacion, por el cual se obliga á observar „el pacto hecho al pueblo por medio de las

„leyes. Por lo tanto, un Rey deja de ser „Rey, aunque siga gobernando, y degene„ra en un tirano inmediatamente que deja „de gobernar conforme á las leyes. Por con„siguiente todos los Reyes que no son ti„ranos, ni perjuros, estarán muy conten„tos en someterse á los límites de las leyes, „y á no salir de ellos; y aquellos que les „persuadan otra cosa, son víboras y peste, „tanto contra los mismos Reyes, como con„tra la comunidad."

A pesar de la opresion en que ha quedado la España desde la guerra *de las Comunidades de Castilla*, en la que pereció su antigua libertad con todos sus heroicos defensores, en teoría jamas se ha dejado de decir, que el Rey debia estar sometido á las leyes; que su autoridad dimanaba de estas; que las Cortes eran el único cuerpo legislativo de la Nacion y no el Monarca. En la coronacion el juramento que constantemente han hecho vuestros antecesores, era el de mantener todos los fueros y privilegios de los pueblos. Jamas, Señor, en época anterior hubo españoles tan esclavos que tuviesen un lenguage tan degradante como el de vuestros actuales sicofantas, que sin el menor pudor, ni rebozo osan publicar del modo mas solemne, que el Rey debe ser Señor absoluto de vidas y haciendas. Como por desgracia no os cercan, ni os han

educado otros hombres que los que sostienen tan abominables principios, destructores, como la experiencia os debe enseñar, igualmente de vuestro poder que de la prosperidad de la Nacion, permitidme, Señor, que os exponga un extracto de la doctrina del citado Locke acerca de la *prerrogativa del Rey*, á fin de que os desengañeis de la ninguna criminalidad del 3.º *supuesto cargo* con que se acusa á las Cortes de Cadiz.

"Cuando el *poder legislativo* y *ejecutivo* estan en distintas manos, (como lo estan en todas las monarquías moderadas, y en todos los gobiernos bien fabricados) el bien de la sociedad exige, que varias cosas queden á la discrecion de aquel, que tiene el *poder ejecutivo*; porque no pudiendo los *legisladores* preveer todo lo que puede ser util á la sociedad, y de consiguiente no pudiendo hacer leyes para en este caso, *el ejecutor* de estas, teniendo el poder en sus manos, por la ley de la naturaleza tiene derecho de hacer uso de él, para todo lo que sea en beneficio de la sociedad, mientras el *legislativo* pueda reunirse, y proveer oportunamente."

"Este poder ó facultad de obrar en beneficio del interés público á discrecion, sin ley que lo prescriba, y aun alguna vez contra la misma ley, es lo que se llama *prerrogativa*. Ciertamente es muy conve-

niente que asi se verifique; porque el *poder legislativo* no siempre se halla reunido, es demasiado numeroso, y demasiado lento para proveer con la rapidez que exige la ejecucion; ademas, es imposible preveer, y legislar para en todos los accidentes que interesen al público, y hacer tales leyes que no perjudiquen, si son ejecutadas con un inflexible rigor en todas ocasiones. Por todo esto, debe dejarse al *poder ejecutivo* una latitud para hacer á su discrecion muchas cosas, que las leyes no prescriben."

"Este poder, mientras empleado para beneficio de la comunidad, y por consiguiente conforme á la confianza y fin de todo gobierno, es *prerrogativa* indudable, y nunca disputada, porque el pueblo ó rara vez, ó jamas es escrupuloso, ó delicado en este punto. Nunca trata de examinar la *prerrogativa*, mientras ésta es empleada de un modo tolerable en el uso, para que ha sido destinada, á saber, para el público beneficio, y no manifiestamente en sentido contrario. Mas si viene á suceder que se dispute entre el *poder ejecutivo* y *el pueblo*, acerca de si tal cosa es ó no *prerrogativa*, la tendencia de la tal *prerrogativa*, hácia el bien, ó el perjuicio del pueplo fácilmente decidirá la cuestion."

"Sencillamente se concibe, que en la in-

»fancía de los gobiernos, las sociedades se »diferenciaban poco de familias, así por el »corto número de hombres, como de leyes. »Entonces siendo los gobernadores como pa»dres, que cuidaban de sus intereses, el go»bierno era casi todo *prerrogativa*. Pocas le»yes eran suficientes; todo lo demas era su»plido por el cuidado y discrecion del go»bernante. Mas luego que los errores, ó »la adulacion dominaron á Príncipes débi»les, (para convertir este poder en objetos »particulares suyos, y no en utilidad gene»ral de la comunidad) *el pueblo* se vió pre»cisado á hacer leyes para determinar y li»mitar la *prerrogativa* en varios casos, en »que sus antepasados habian dejado ámplia »latitud á la sabiduría de aquellos Prínci»pes, que no habian abusado de ella, esto »es, que únicamente la habian usado para »el bien de su pueblo."

"De aqui es que tienen una idea muy »equivocada de lo que es un gobierno, los »que dicen que el *pueblo* ha usurpado parte »de la *prerrogativa*, cuando ha conseguido »que fuese definida y determinada por le»yes positivas. El pueblo, en obrar de este »modo, no arranca ni despoja al Príncipe »de una cosa que por derecho le pertene»ciese, si no que únicamente declara, que »aquel poder ó facultad que indefinidamente »habia dejado en sus manos, ó en las de

»sus antecesores, para que la egerciesen en »beneficio público, no era una cosa que in»tentaba dejarle para aplicarla á un objeto »diferente. Siendo el fin de todo gobierno *el* »*bien de la comunidad*, cualesquiera altera»ciones, que sean hechas con el objeto de »conseguir este intento, no pueden ser una »usurpacion hecha á ninguna persona, pues »que nadie puede tener un derecho para tra»tar de gobernar con otro fin; y por con»siguiente no puede haber otras usurpacio»nes que lo que *perjudica ó impide el bien* »*público*. Los que se expresan de otro modo, »hablan como si el Príncipe tuviese un inte»rés distinto y separado del bien de la co»munidad, y como si aquel no fuese hecho »para el pueblo. He aqui el orígen de don»de dimanan todos los males y desórdenes, »que suceden en los gobiernos monárquicos."

"Ciertamente, si esto fuese como tales »hombres pretenden, el pueblo, bajo tal go»bierno, no seria un conjunto de criaturas »racionales, que hubiese formado una so»ciedad, para conservar y promover *aquel* »*bien*. Deberia ser considerado como un re»baño de criaturas de un órden inferior, ba»jo el dominio de un dueño que las guarda, »y hace uso de ellas únicamente para su pla»cer y utilidad. Si los hombres son tan fal»tos de razon, y tan brutos que entren en »sociedad bajo tales términos, la *prerroga*-

„*tiva* puede ser sin duda un poder arbitra„rio de hacer cosas perjudiciales al pueblo. „Mas si se supone que una criatura racional „y libre no puede ponerse bajo la sujecion de „otro, para que éste le haga daño, la *prer„rogativa* no puede ser nada mas que *per„mitir el pueblo á sus gobernantes hacer algu„nas cosas, en donde la ley está silenciosa*, y „algunas veces *aun contra el texto de la mis„ma ley*, siempre que sea *por el bien público*, „y que el *pueblo asienta á ello despues de he„cho*."

Cuando se trata de las facultades que debe disfrutar el Monarca, tal es, Señor, la doctrina constantemente seguida en la Nacion mas sábia y mas felíz, á cuya frente se halla el Rey mas poderoso del orbe: sus principios son tan claros, que para negarlos ó desconocerlos es forzoso renunciar los sentimientos todos de nuestra conciencia y razon. Pero si fuese posible hallar alguna diferencia entre lo que es justo y lo que es útil, y que se os persuadiese, Señor, á prescindir de lo primero, no podriais menos de adoptarlos, si consultabais el interés de vuestra grandeza, de vuestra seguridad y de vuestro futuro poder.

El Rey de la Gran Bretaña de todos los Reyes es sin duda el mas amado de sus súbditos, y el mas respetado por las otras Naciones, y no por haber tenido mas medios,

sí únicamente porque las leyes marcándole la Real prerrogativa del modo que se acaba de decir, le imposibilitan perjudicar á sus súbditos; porque por lo mismo que las leyes le impiden hacer el mal, le habilitan para aumentar su poder. Desde el establecimiento de la actual felíz Constitucion Británica, ninguna otra Nacion ha disfrutado igual tranquilidad, igual industria, igual riqueza, tanto patriotísmo, tantas luces, ni tanta gloria. El genio del mal y la obcecacion son los dos únicos obstáculos que pueden impedir á un Monarca español tomar por modelo á esta Nacion tan grande por todos respetos. ¡Y será posible que vuestros consejeros hayan podido seduciros al punto de hacer castigar, como reos de estado, y sin ser oidos, á los autores de una Constitucion que os concedia los mismos privilegios que los que disfruta el Monarca Británico! ¡Ante los ojos de estos hombres ciegos la sabiduría y la experiencia no son mas que debilidad y locura, y en sus códigos criminales el verdadero patriotísmo, no es sino el mas imperdonable de los crímenes!

En vuestro citado decreto, ofreciendo á la Nacion la pronta convocacion de unas Cortes *legítimamente congregadas para precaver los abusos del poder*, suponeis que los diputados de Cortes no han sido castigados por haber limitado las facultades del Rey,

sino por haberlas limitado demasiado, y por haber sido convocadas las de Cadiz de *un modo jamas usado en España aun en los casos mas árduos.* Concediendo que coartar vuestras facultades del modo que las coarta la Constitucion Inglesa, fuese limitarlas demasiado, aun en este caso ellos no se habrian excedido de sus facultades, pues segun la doctrina misma de los mas acerrimos defensores del poder absoluto de los Reyes, como hice ya ver, se hallaban en un caso extraordinario, en que podian constituir la Nacion, como tuviesen por conveniente. Mas aun quiero suponer que no tuviesen facultades para disminuir tanto la *Real prerrogativa*, ¿aun en este caso, por qué principios de justicia se podia considerar el exceso como un crimen, y no como un error? ¿Por qué no reparar la falta sin destruir el todo, y sin despojar á la Nacion de la parte de derechos, en cuya declaracion no se habian excedido? Si los pueblos tienen *derechos inviolables*, como por boca de V. M. aseguran vuestros consejeros, aparentando una hipócrita confesion con el fin de despojarles de ellos, ¿con qué facultades se puede justificar su total destruccion? Ser rapaz con una mano para ser benéfico con la otra; destruir con la derecha para aparentar edificar con la siniestra, en un Príncipe, Señor, jamas puede suponer otra cosa que la arbitrariedad y el gérmen des-

tructor de su felicidad y la de sus súbditos. Si los pueblos tienen algun derecho inviolable, ninguno debe serlo tanto como el de su propia representacion, y si se confiesa lo primero, sin una manifiesta contradiccion no puede destruirse lo segundo, ni juzgar de su legitimidad otro que el mismo pueblo.

Vagamente y sin el menor fundamento, como sucede siempre con un partido destruido é indefenso, se ha acusado al de las Cortes de ser compuestas de *jacobinos de la peor descripcion.* Esta acusacion es tan ridícula y gratuita, si la palabra *jacobino* expresa alguna idea de cosa reprehensible, que estoy bien seguro, que nadie es capaz de presentar el menor hecho que la compruebe. Si por *jacobinos* se entiende demócratas furiosos, detestando todo gobierno monárquico, ú hombres exaltados por el mando y por riquezas sin reparar en los medios de la adquisicion, ó libertinos que no respetaban la pública moral, ú hombres sanguinarios que trataban de establecer sus reformas á costa de torrentes de sangre; nada de todo esto se puede comprobar con el menor indicio que tenga tendencia á semejantes planes. En España durante el gobierno de la Junta Central, se habia encargado á todos los sábios y corporaciones literarias, escribir y presentar planes para constituir la Nacion, y ni entonces, ni despues de haberse establecido la li-

bertad de la imprenta, no se ha presentado un solo plan para constituir la Nacion en un gobierno democrático. Los Diputados de Cortes el dia mismo de su instalacion unánimemente declararon que el gobierno seria monárquico, y que V. M. seria el Rey con todas las prerrogativas determinadas por la futura Constitucion, tan monárquica como la Inglesa, á pesar de dos pequeñísimas limitaciones, que nada alteran su esencia. Los Diputados de Cortes han hecho una ley para que ningun vocal de ellas, mientras lo fuese y durante dos años despues, pudiese obtener empleo alguno concedido por el gobierno. Ellos ni atacaron el clero, ni sus riquezas, ni hicieron la menor innovacion en cosa concerniente ni á la Religion ni á la disciplina de sus ministros, no obstante de conocer la necesidad que habia de dotar el clero verdaderamente útil, que en la mayor parte se halla mendigando, y de hacer útil la parte de éste, que en desprecio de la verdadera moral evangélica está nadando en una riqueza escandalosa, que solo sirve en sus manos para corromper las públicas costumbres. Aunque como es natural, cuando se atacan abusos añejos, las Cortes tenian muchos enemigos, y tan osados algunos que las han insultado por una abierta desobediencia, jamas se llegó á imponer castigo alguno á semejantes personas. Si las Cortes

tienen algun verdadero crímen, seguramente es su excesiva lenidad, el extremo opuesto á la idea que se suele dar del *jacobinismo*. Entre todas las revoluciones políticas, acaso la española es la única verificada sin haberse derramado la sangre de un solo individuo. Siendo todos estos hechos notorios, ¿bajo qué otra garantía, que la de hablar contra hombres decapitados, sepultados en calabozos y prófugos ó la de querer, á costa de todo lo que es decente, sostener la arbitrariedad, se podrá decir que sus individuos eran *jacobinos de la peor descripcion*?

Haré, Señor, ahora una breve exposicion en favor de un número mucho mas crecido de otros españoles, que, aunque no fueron individuos de las Cortes, han sido castigados con igual severidad, y aun si cabe, con menos apariencia de justicia. Estos, los que apenas parece concebible, pertenecian á dos partidos opuestos. Unos son los llamados *liberales*, ó adictos constantemente á la causa de la independencia nacional, y á las nuevas instituciones establecidas por las Cortes. Otros son los llamados *afrancesados*, que habiéndose pasado al servicio de los franceses le abandonaron despues, ó que constantemente desde el principio de nuestra lucha entraron y siguieron en el partido de los enemigos de la Nacion. Hablaré primero de los *liberales*, cuya defensa en la mayor parte es igualmente

aplicable á los Diputados de Cortes.

En primer lugar tengo que prescindir de la *nulidad* de sus sentencias, no habiéndose concedido á ninguno los medios necesarios para justificarse, y sin las pruebas que la ley requiere: ademas prescindiré, que V. M. (olvidándose de que la clemencia bien entendida es la virtud que mas brilla en un Príncipe), *tubo á bien aumentar á casi todos las penas* impuestas por los jueces, * sin advertir que este solo hecho, sin egemplo tal vez en los gobiernos mas absolutos, destruye todas las leyes. Pero pasando por alto todas estas nulidades, examinaré, Señor, la conducta de estos hombres, para que la posteridad pueda formar un juicio imparcial de sus acciones. *Crimen es el acto cometido en violacion de una ley que lo prohibe: ó la omi-*

* Con el egemplo dado por V. M. de condenar sin juicio á los Diputados de Cortes, ya se hallaron magistrados, que con una apariencia de juicio han osado condenar á los liberales imponiendoles las penas que V. M. quiso que se les impusen: todos estos jueces han recibido inmediatamente el vil premio de su prostitucion, siendo promovidos á las magistraturas mas elevadas. En Inglaterra, para evitar toda tentacion al gobierno de corromper, y á los jueces de ser corrompidos, se mira como una cosa poco menos que inconstitucional, que jamas un juez pueda ser promovido á una magistratura mas elevada. ¡Cuándo los jueces españoles tendrán la sabiduría y la probidad suficiente para penetrarse de la importancia de esta medida, á fin de conservar ilesa la pureza de su reputacion, é incorrupta la santidad de la magistratura!

sion de un acto que la ley ordena. Para hacer pues ver la justicia de la sentencia pronunciada contra los *liberales*, es forzoso saber ante todas cosas cuáles eran las leyes, por las que debian dirigirse durante la ausencia de V. M. y cuáles los actos que cometieron en su violacion, ó cuáles los actos ordenados por ellas que han omitido egecutar. Sin poder presentar estos datos los jueces que los han condenado, obrarian contra aquel principio constante y universal de justicia, del cual se deduce la definicion misma del crímen: *si non esset lex, non esset peccatum.* Sin poder ofrecer esta guia indispensable en todo juicio recto, sus jueces tendrán que confesar que los liberales han sido condenados por una ley *ex post facto*, mas injusta y repugnante aun que las de Calígula, quien, segun el testimonio de Dion Casio, las publicaba haciendo que fuesen escritas en letra muy menuda, y que fuesen colgadas en colunas muy elevadas, para que no pudiesen ser leídas sino con gran dificultad, á fin de atrapar mas víctimas con alguna apariencia de justicia. De semejante idea solo podia ser capaz un corazon como el de Calígula; pero está aun muy distante de ser tan injusta como la de juzgar por una ley *ex post facto.* Si era dificil conocer las leyes de Calígula, es imposible conocer oportunamente las llamadas *ex post facto* para poder evitar las acciones que han de reprobar.

Ellos debian obedecer á las leyes que V. M. habia dejado al salir de España, ó á las nuevas hechas por los sucesivos gobernantes, ó á las que cada uno se formase. No creo que puedan suponerse otras. ¿Se dirá que debian dirigirse por las últimas? Esto, Señor, seria favorecer, ó mejor diré, establecer la misma anarquía, sistema destructor de todo órden social, y que tanto debe repugnar á un buen Príncipe, y aun, si cabe, mas á un sistema tal como el actual de España, en donde es un crímen suponer que la ciencia de la legislacion, y los derechos de los hombres puedan extenderse á otras reglas que el compendioso é inalterable sistema de *quod Principi placuit, legis habet vigorem.* ¿Se dirá que debian dirigirse por las primeras? Esto, Señor, seria aun mayor absurdo, porque seria suponer que una Nacion puede existir (á no ser en anarquía) sin persona ó personas revestidas de facultades para proveer constantemente, segun lo requieran las necesidades; ó que existiendo esta persona ó personas, puedan tener fuerza otras leyes que las suyas por aquel principio de: *Illius est tollere, cujus est condere.* Ademas, si los *liberales*, contra lo que les dictaba su heroismo, obedecian á las primeras, se verian precisados á obrar en favor del usurpador, segun ellas lo encargaban tan repetidamente, y seria muy duro que V. M. y vuestros jueces los condenasen por el

solo hecho de defender vuestros intereses, pues á no ser por este solo motivo ellos no podian ser condenados con arreglo á esas mismas leyes, no habiendo entre ellas una que les prohibiese reunirse en Cortes, constituir la Nacion del modo que quisieren, y abolir cualquiera otra ley positiva anterior.

Como es indudable que no puede haber sociedad sin leyes, y que habiéndolas deben dirigir la conducta de todos los individuos; no pudiendo los *liberales* dirigirse ni por las primeras, ni por las últimas, se infiere con la mayor evidencia, que no podian, ni debian dirigirse por otras que por las establecidas por sus nuevos gobernantes. En tal caso, ¿como es posible dar ni aun una apariencia de justicia á la sentencia que los condena sin mas culpa que la de haber arreglado su conducta á lo que prescribian las leyes, que los debian dirigir, pues que todos sus cargos y crímenes se reducen á haber sido adictos á la Constitucion y á las nuevas leyes? ¿Se hallaban ó no se hallaban los *liberales* con facultades para dejar de arreglar su conducta á las leyes reconocidas por tales? Si lo segundo ¿cuál es entonces la regla que marca los deberes del hombre en sociedad? ¿Por qué en tal caso no se hallarán hoy en la misma situacion todos los Españoles? Si lo primero, ¿por qué castigarlos por haber hecho lo que la ley les prevenia? Esto, Señor, aun es mas injusto que castigarlos por

una ley *ex post facto* de la naturaleza de todas las conocidas hasta la época de la sentencia de las victimas de que se trata. Semejantes leyes solo se hacian para reprobar inicuamente las acciones al tiempo de su egecucion indiferentes, mas que no sé que las hubiese habido en ningun pais del mundo que hubiesen llevado su malignidad al punto de castigar las acciones arregladas á leyes existentes.

Para con hombres de la escuela y principios de vuestros jueces lo que ayer fue caso hoy es doctrina; lo que ayer fue atentado, hoy es práctica con fuerza de ley. Fundados en tan ponzoñoso apoyo, algunos no han escrupulizado en decir que el habito de vivir los Españoles en una monarquía absoluta era una verdadera ley muda, que los debia hacer abstenerse de formar Cortes, y de obedecer las disposiciones de estas. El Consejo de Castilla aun dió pasos para tratar de reasumir todo el egercicio de vuestra Real prerrogativa desde los primeros momentos de nuestra revolucion, seguramente para conservar como leyes todos los abusos del poder. Aun cuando una doctrina tan abominable fuese cierta; aun cuando se quisiese conceder, que un abuso tan pernicioso por el transcurso del tiempo pudiese convertirse en una practica con fuerza de verdadera ley; aun cuando en fin, por decirlo vuestros consejeros, se admitiese la blasfemia de que lo mismo que constituye la

esencia del mal pudiese convertirse en lo que constituye en época diferente la esencia del bien, nada probarian para su intento. Toda ley, para que sea considerada como tal, ha de constar á lo menos, de tres partes. *La Declaratoria ó Directoria*, por la que se instruye á cada ciudadano de lo que debe hacer, y de lo que debe evitar. *La Constitutiva* ó *Remedial*, por la que se constituye y hace saber el metodo de reparar el perjuicio público, ó privado que se irroga de su inobservancia. La *Vindicatoria* ó *Sancion*, por la que se señala la pena, en que incurrirá el que falte al cumplimiento de lo que la ley ordena. Suponiendo pues que los Españoles debiesen reputar el habito de su esclavitud por la parte *declaratoria* de la ley; y que en su consecuencia debiesen considerar como un crimen reunirse en Cortes, y obedecer las disposiciones de estas; aun en este caso ¿en dónde están las partes *remedial y vindicatoria* para juzgarlos á imponerles las penas con arreglo á una ley anterior? ¿No es una puramente *ex post facto* cuanto se ha determinado por V. M. y vuestros jueces en el juicio y castigo de todas las victimas? ¿No es una ley mil veces mas repugnante que las enunciadas de Calígula? ¿En que código Español se halla la que prevenga el modo de reparar el perjuicio que se irroga de reunirse la Nacion en Cortes, y la que prevenga las penas en que incurrirán los Es-

pañoles que se reunan, y los que obedezcan sus disposiciones? Señor, la fuerza, la bageza, y las pasiones desencadenadas pueden dar el nombre, que quieran, á las atrocidades mas chocantes, pero la razon y la justicia, que, no considerando las vidas y la felicidad de los hombres como un mero juguete, no deciden de ellas sino en vista de hechos probados, y en virtud de leyes anteriores, claman y desafian á todos vuestros consejeros y jueces á que presenten una sola ley de cualquier código anterior á nuestra revolucion, contra la que hayan pecado las víctimas de tan escandalosa persecucion. Seguramente en su descubrimiento no serán mas felices que lo pueden ser en descubrir el artículo de la Constitucion, que segun ellos mismos persuadian á la multitud siempre crédula é ignorante, atacaba la religion. Cuando reflexiono en los desórdenes producidos por una persecucion tan general me extremezco; mas cuando considero en la naturaleza de ella, y que no ha podido sostenerse sino á costa de aquellos mismos principios de aparente decencia, de que no se prescinde aun en los gobiernos mas atroces, prevéo que un estado tal de cosas es demasiado violento para que pueda ser duradero, y para que sus consecuencias no sean las mas funestas.

Paso á hablar de los llamados *Afrancesados*. Aunque estoy, Señor, muy distante de pertenecer al partido de los *Afrancesados*, cu-

ya conducta política se ha tratado de sostener por sus individuos en la erronea doctrina de que la Nacion debia someterse á las ordenes dadas por V. M. relativas á la cesion de todos vuestros derechos, considerando todas las medidas de los Liberales como principios subversivos y revolucionarios, sin embargo no por esto dejaré de exponer á V. M. en favor de su causa lo que en mi concepto exige la humanidad, la política, y aun la justicia. Confieso de buena fé que habiendo tomado las armas contra su Patria, ó habiéndose reunido con los enemigos que las han tomado, esta, sopena de desentenderse de todas las obligaciones que ligan á los hombres en sociedad, no podia menos de considerarlos como tales, principalmente durante la lucha. Sin embargo concluida esta no hubiera podido menos de volver á admitirlos en su seno, atendiendo á los fuertes motivos que podrian alegarle para merecer su indulgencia, y olvido de lo pasado. Tal en mi concepto hubiera sido su determinacion, si la vuelta de V. M. se hubiese retardado algunos pocos meses. En efecto ¿cómo las Cortes podrian menos de tener en consideracion la llaga que se causaba á la Patria con la pérdida de tanta gente, cuando tanto carece de poblacion? ¿Como podrian tampoco desentenderse que una gran parte de los *Afrancesados* habia abrazado su partido al tiempo en que estaban disueltos los vínculos, cuando no de la sociedad

Española, á lo menos de su gobierno, cuya disolucion, sino en el todo, en gran manera disculpaba su conducta? ¿Cómo las Cortes podrian dejar de tener presente, si hubiese llegado este caso, de que habituados los Españoles á seguir ciegamente las órdenes del Rey, los *Afrancesados* habian sido inducidos por las de V. M. á someterse al yugo del Conquistador? ¿Cómo negarse á sus solicitudes, cuando los *Afrancesados* les dijesen que ellos habian creido de buena fé que España no podria resistir á un enemigo tan poderoso como Napoleon, y que por lo mismo habian juzgado que oponerse á este era aumentar sus males? ¿En fin cómo negarse á la indulgencia, cuando dijesen: *nosotros (segun la opinion de políticos de primer órden) habiamos creido que la conquista de nuestra Patria por los Franceses era un bien para ella, pues que la conquista de un pais habituado á la esclavitud y á groseros abusos, es el medio mas eficaz y seguro de adquirir la libertad, y nada mas funesto á una Nacion sin luces que querer de repente, y sin prévia educacion romper sus hierros?*

Alegado todo esto á una Nacion tan generosa y tan llena de gozo por su reciente triunfo, y á unas Cortes, que tantos testimonios habian dado de su inclinacion á la indulgencia y blandura, los *Afrancesados* hubieran conseguido un completo perdon, y hubieran vuelto al seno de sus familias, como se habia

verificado con algunos de sus compañeros, que, durante la misma lucha, habian vuelto á implorar la indulgencia de la Patria, no obstante la diferencia de las epocas y de la situacion de esta. Mas para con V. M. ellos no tenian que reclamar indulgencia, pues que vos no podiais mirar como un crímen el que hubiesen obedecido vuestras repetidas órdenes de someterse al usurpador. Ademas ¿cómo, Señor, la chocante contradiccion de imponerles castigos por haberse conformado á estas vuestras órdenes, y á los Liberales por no haberse conformado á ellas, como se deduce forzosamente de la suposicion de creeros aun Rey despues de vuestras renuncias y sin necesidad de la declaracion de las Cortes? ¿Vuestros ministros y consejeros en Valencia, sin exceptuar acaso uno solo, á no ser los extrangeros, no pertenecian al mismo partido? ¡Qué testimonio ofrece éste de sí mismo, cuando no osa, ni aun por via de perdon, admitir en el seno de su Pátria á los compañeros de sus opiniones y de su conducta! ¡Pueden sus mismos enemigos presentar uno mas evidente de sus extravíos é injusticias! ¿Habia alguno entre todos ellos que no se hallase manchado con iguales crímenes, y que no tuviese ademas el de haber variado mas veces de partido, segun el sol calentaba mas ó menos, y el de haber inducido á V. M. á afirmar el poco decente *Tratado de Valencey*, por el cual

os habiais comprometido á garantirles todos sus derechos, empleos y servicios á favor del mismo Napoleon? ¿Precisaros á condenar su conducta no era precisaros á condenar la vuestra, acorde en un todo con la suya, y con la circunstancia que vos como Gefe de la Nacion estabais mas obligado que nadie á defenderla, y que los *Afrancesados*, no habiendo hecho otra cosa que seguir vuestras órdenes y vuestro egemplo, no podian menos de ser mas disculpables?

Antes de concluir esta segunda Parte, resta, Señor, que yo me detenga á decir alguna cosa acerca de vuestro Decreto de 4 de Mayo de 1814.* Este Documento, testimonio eterno de las pasiones de sus autores, es el único que vuestros consejeros han sabido fabricar para justificar ante los ojos del mundo entero las precipitadas medidas de V. M. y los motivos que os han precisado á destruir la Constitucion y las Cortes, y á perseguir de un modo sin egemplo á todos sus partidarios. Hasta el presente es el único instrumento autentico de cargos contra el partido que defiendo: su examen, aunque muy ligero, hará ver, tal vez mejor que todo lo

* Por no tener en mi poder este Documento cuando por primera vez escribi esta Representacion, no he podido hacer las observaciones que presento en esta nueva reimpresion que en mi concepto forman la mejor defensa del partido perseguido.

dicho, la injusticia de las medidas á que vuestros Ministros os han precipitado. Exigiria una obra por separado hacer punto por punto su Contra-Manifiesto, tanto por la importancia de las alteraciones y novedades á que ha dado lugar, como porque no contiene un solo periodo, en que no se pueda descubrir un absurdo, una falsedad, una supercheria, ó una doctrina la mas errónea. Sin embargo me contentaré por aora con hacer algunas rápidas observaciones acerca de tan singular produccion, mas bien que para impugnar su doctrina destruida ya por lo que llevo dicho, para manifestar que ella se arruina por sí misma, no pudiendo sufrir una impugnacion mas destructiva que la de su atenta lectura.

„Desde que la Divina Providencia por „medio de la renuncia *espontanea* y *solemne* „de mi Augusto Padre me puso en el trono „de mis mayores, del cual me tenia ya jura„do sucesor del reino, por sus procuradores jun„tos en Cortes segun fuero y costumbre de la „Nacion Española.” Tales son las primeras palabras con que principia este notable documento puesto en boca de V. M. ¿A que objeto, Señor, vuestros consejeros os hacen recordar á la Nacion esa renuncia contradicha constantemente por la boca de vuestro mismo Augusto Padre? ¿Si ella es necesaria para sentaros legitimamente en el trono, podeis ser vos el que examineis su validacion?

¿Cómo en tal caso vuestros consejeros desconocen la justicia y la delicadeza hasta el punto de hacer que os constituyais juez entre vos y vuestro Augusto Padre para condenar á éste y para decidir en vuestro favor? Si desechando por este Decreto el verdadero título de Rey concedido por la Nacion en la declaracion de las Cortes, queriais reinar por el de *herencia*, y entonces vuestros consejeros contemplaban necesaria esa renuncia *espontánea y solemne*, viviendo vuestro Augusto Padre, é insistiendo en negarla, ¿podia ser suficiente para reconocer una decision, segun exige la justicia y el decoro, que se os hiciese decir que habia sido *espontánea*? ¡Puede de este modo despreciarse por un Príncipe el respeto filial sin destruir la pública moral de la Nacion! Si en fin era necesaria esta renuncia para presentaros con el solo título de Rey por *herencia* y de ningun modo con el que os habia concedido la Nacion, ¿á qué fin entonces querer dar un valor, como se hace en este mismo decreto, al reconocimiento hecho por las Cortes? Mas si la renuncia no era necesaria para que reinaseis con un justo título ¿á qué recordarla? ¿A qué en tal caso sin necesidad contradecir abiertamente la asercion de vuestro Augusto Padre? ¿A qué tampoco la superflua, é inusitada blasfemia de hacer intervenir la Divina Providencia en un acto tan malamente

justificado? Pero por otra parte, prescindiendo de la *espontaneidad* de una renuncia hecha en medio de un tumulto popular por un Rey y Padre á la vez, y protestada por este mismo como violenta, no obstante de haber sido hecha en favor del Príncipe heredero, ¿qué era lo que tenia de *solemne*? Entre ser *espontánea* y ser *solemne* hay, Señor, gran diferiencia, y por lo mismo podia estar adornada con la primera circunstancia sin estarlo con la segunda. En España no se conocia otra *solemnidad* para semejantes actos que la de hacerse ante las Cortes de la Nacion, sin que bastase que el Príncipe heredero, en cuyo favor se habia de hacer, hubiese sido reconocido por los Diputados de la Nacion, como tal heredero, pues esta circunstancia le habilitaba únicamente para subir al trono, luego que hubiese muerto el Rey Padre, y no para en ningun otro caso. No habiendo pues precedido esta *solemnidad* tan necesaria, y la única que se podia dar á la renuncia de vuestro Augusto Padre, en tal caso ¿cómo vuestros consejeros tienen el descaro de haceros decir una falsedad de tamaña importancia á que no puede darse el menor velo que la encubra al Español menos reflexivo? ¡Vuestros consejeros, Señor, no pueden hacer otra cosa en la causa que defienden que manifestar la imposibilidad de tocarla sin empeorarla!

Se os hace, Señor, decir: »mis primeras manifestaciones se dirigieron á la restitucion de varios Magistrados, y de otras »personas, á quienes *arbitrariamente* se habia »separado de sus destinos y á reparar los ma»les á que pudo dar ocasion *la perniciosa in»fluencia de* un Valído durante el reinado an»terior." Un poco mas adelante se os hace, Señor, decir: »ni en España fueron jamas »déspotas sus Reyes, ni sus buenas leyes y »constitucion lo han autorizado." Vuestros consejeros únicamente podian ser capaces del chocante absurdo de suponer que hubiese habido Reyes *que despojasen arbitrariamente de sus destinos á los Magistrados y otras personas*, y que esos mismos Reyes no *hubiesen sido jamas dèspotas*. Ellos solos eran capaces del absurdo de que con *buenas leyes y buena constitucion* pudiesen los Reyes *obrar arbitrariamente y segun la perniciosa influencia de un valído*. Ellos solos á costa de tales absurdos y de la decencia y respeto paternal podian haceros decir que os habiais ocupado en reparar los males del reinado de vuestro augusto Padre y no los de otros reinados, sin duda aun de mayor importancia. Ellos solos eran capaces de llevar su malignidad al punto de haceros decir que estos males habian sido vicios no de la constitucion y las leyes, sino de las *personas*, no pudiendo atribuirse el objeto de tan falsa proposicion á otro in-

tento que hacer detestable la persona de vuestro augusto Padre.

Se os hace, Señor, decir: »pero á estas »Cortes no fueron llamados los estados de »*nobleza y clero*." Prescindo, Señor, de que, como ya hice ver, la Nacion podia constituirse como lo tuviese por conveniente, pero aun cuando debiesen concurrir estos dos estados, ¿cómo era posible verificar en aquella época esta circunstancia, cuando á lo menos las tres cuartas partes de la primera nobleza y del alto clero habian hecho traicion á su Pátria habiendo tomado partido en el servicio del Rey intruso? ¿Cómo se satisface á este inconveniente por los enemigos de las Cortes, aun cuando no olviden *esas épocas árduas de tiempos turbulentos de otras Cortes*, tan inoportunamente aplicadas al caso presente? Ademas si, como se os hace asegurar, el alto clero y nobleza tenian un derecho inalterable de formar por estados parte del cuerpo legislativo, ¿por qué ha de ser en las Cortes de Cádiz un crímen haberles privado de este privilegio, substituyendo en su lugar que pudiesen ser elegidos individualmente para la única cámara de que aquellas se componian, y no lo ha de ser en V. M. privarles de egercer de uno y otro modo tan inalterable derecho, y aun á la Nacion entera, cuando el que haya una representacion nacional es el derecho inviolable, y el alte-

rable el que sea por clases ó sin ellas?

Se os hace, Señor, decir: "en las Cortes se sancionaron no leyes fundamentales "de una monarquía moderada, sino las de "un Gobierno popular con un gefe ó magistrado, mero egecutor delegado, que no Rey, "aunque alli se le dé este nombre *para alucinar á los incautos y á la Nacion.*" Un poco mas adelante se os hace, Señor, decir: "en todo *se afectó el democratismo*, quitando "del egército y armada y de todos los establecimientos, que de largo tiempo habian "llevado este nombre, el título de *Reales* y "substituyendo el de *Nacionales*, con que se "*lisonjeaba el pueblo.*" ¡Cuán de groseros absurdos, impropiedades y ridiculeces en tan pocas líneas! ¡Pobre España, si es con los autores de esta produccion y con sus compañeros con quienes V. M. se promete hacer su felicidad! Si se *alucinó* á los *incautos* y *á la Nacion*, porque esta no queria sino un gobierno monárquico, dejándole el *solo nombre de Rey*, ¿cómo concordar que *se lisonjeaba al pueblo con todo lo que era democrático*, convirtiendo por esta sola razon los nombres *Reales* en nombres *Nacionales*? ¿Si el pueblo queria *monarquía*, como queria al mismo tiempo *democracia*? ¿Si por las Cortes se afectaba ésta, como á la vez se afectaba aquella? Si la voluntad del pueblo debia servir de norma á las resoluciones de las Cortes, ¿porque

entonces se mira como un crimen que estas tratasen de lisongearle con todo lo que era democratico? Si la voluntad del pueblo no debia servirles de norma, ¿porque en tal caso se gradua de delito que las Cortes no se hubiesen atenido á ella para conservar todo lo que era monarquico? Prescindo de la nimiedad del cargo en una causa tan grave; prescindo de los principios que se envuelven; prescindo de la impropiedad con que se habla; y prescindiendo de todos estos defectos, y de los que yo no percibiré, ¿es posible que vuestros ministros no hayan podido legar á la posteridad en justificacion de sus consejos y de vuestras medidas otro testimonio que un documento lleno de tales contradicciones y vaciedades? ¡Ay, Señor, del Príncipe á quien, en medio de la magnitud misma de sus extravíos, no saben los ministros rescatar del desprecio y del ridículo ante los ojos de sus súbditos!

Se os hace, Señor, decir: "A pesar de "la repugnancia *de muchos Diputados tal vez* "*del mayor número* por medio de la gritería, "amenazas y violencias de los que asistian á "las galerías de las Cortes se hicieron las le- "yes." Si era únicamente el menor número de Diputados el que repugnaba las nuevas leyes, ¿á qué fin entonces se podian suponer necesarias la gritería, las amenazas y las violencias? Si el número de Diputados, que repug-

naba las nuevas era el mayor, ¡tenian tan pocas virtudes y tan poco honor que, manifestada su opinion, no se atrevian á sostenerla! ¿A qué fin entonces la intempestiva moderacion en vuestros consejeros de expresarse con la duda de *tal vez del mayor número*? Pero ¿con qué solo indicio se podrá acreditar semejante asercion, cuando no ha habido una sola víctima en toda nuestra revolucion, y cuando no se ha impuesto ningun castigo á una sola persona de las que abiertamente han insultado las determinaciones de las Cortes? La impunidad á nadie puede imponer, ni al criminal en sus excesos, ni al hombre recto para llenar sus obligaciones. La representacion misma de los sesenta y nueve sacrílegos Diputados, que hicieron traicion á la confianza mas sagrada que la Pátria puede hacer á alguno de sus individuos, ¿no sirve mas bien para desmentir que probar esta falta de libertad en las deliberaciones de aquel cuerpo legislativo? De un lado toda la fuerza pública, toda la autoridad é influencia del Gobierno, y todas las recompensas; del otro los calabozos, las torturas, los suplicios, y las amenazas, ¿si la verdad estuviese de parte del primero, es creible que no pudiese conseguirse esta confesion sino por solo sesenta y nueve individuos, que no componian ni con mucho la pluralidad?

Se os hace, Señor, decir: „Un modo de

„hacer leyes tan ageno de la Nacion Españo-„la dió lugar á la alteracion de las buenas le-„yes con que en otro tiempo fue respetada y „feliz. A la verdad casi toda la forma de la „antigua Constitucion de la Monarquía se in-„novó, y copiando los principios revolucio-„narios y democráticos de la Constitucion „Francesa de 1791, se sancionaron no leyes „de una Monarquía moderada sino de un go-„bierno pupular." Suponiendo ciertos todos estos datos, aqui no se acusa á las Cortes de haber usurpado las facultades de hacer leyes, sino el abuso de hacerlas demasiado populares, y de alterar las anteriores. Mas si las podian hacer, ¿por qué lógica ó por qué principios conocidos en legislacion deducen vuestros consejeros que fuese un crímen hacerlas tan populares como era posible, y alterar todas las que creyesen que no convenian? ¿Quién entonces podia constituirse en legislador de los legisladores? Pero, Señor, prescindo de la doctrina en que estriban semejantes acusaciones, y busco solo los hechos, en que se apoyan. ¿Cuál es ese nuevo modo de hacer leyes introducido en España por las Cortes de Cádiz? ¿Cuáles esas leyes de nuestra antigua Constitucion, que tan vagamente vuestros consejeros aseguran haber sido alteradas? ¿Cuales son esos principios revolucionarios y democráticos tomados de la citada Constitucion Francesa? Aserciones enfaticas

y atrevidas en todos tiempos han sido el recurso de la arbitrariedad, de la impostura, y de la obcecacion, al paso que la justicia, la verdad y la prudencia, se manifiestan constantemente por pruebas y testimonios claros sin necesidad de aserciones, ó cuando mas de muy pocas y muy moderadas. Aunque alterar las leyes es una parte de la facultad de legislar; y aunque las leyes, que mas ha de trescientos años, hicieron respetable y feliz á la Nacion, podrian no convenirle en el dia, sin embargo las Cortes de Cádiz no han hecho otra cosa que restablecer algunas de nuestra antigua Constitucion, que en mejores dias formaban el paladion de nuestra libertad, y cuya mayor parte estaba destruida por el no uso, y otras lo habian sido por el fraude y la violencia durante los reinados de Fernando V., Cárlos I. y Felipe II. Si la ancianidad era lo único que se debia respetar, todas las restablecidas por las Cortes, sin excepcion de una sola, tenian mas ancianidad en España que las introducidas durante los tres reinados mencionados.

Se os hace, Señor, decir: "Yo trataré "con los procuradores de España, y de las "Indias, y en Cortes legitimamente congre"gadas, compuestas de unos y otros, lo mas "pronto que restablecido el órden, y los "buenos usos, en que ha vivido la Nacion, y

"con su acuerdo han establecido los Reyes "mis predecesores, las pudiere juntar." ¡Extraño modo de declarar una Real promesa de tal importancia! ¿Quién aunque ponga en tortura su entendimiento podrá asegurar, no digo la idea que se expresa, pero ni aun la que se ha querido expresar? ¿Qué órden, y qué buenos usos son esos, cuyo restablecimiento es necesario que preceda á las Cortes prometidas por V. M.? ¿Son los que la Nacion conocia en 1808, al tiempo en que V. M. salió para Bayona? Seria un absurdo suponerlo, cuando por vuestro mismo Decreto quedaban todos restablecidos. ¿Son los introducidos despues de aquella época? Tal suposicion sería aun mas repugnante, cuando por el mismo Decreto se les hace una guerra á muerte. ¿Cuáles son esos procuradores de las Indias, con quienes V. M. ofrece tratar, cuando jamas ha habido procuradores de Indias á no ser los nombrados con arreglo á las leyes hechas al intento durante vuestra ausencia, abolidas todas por vuestro Decreto? Aqui vuestros consejeros hicieron que la falacia precediese á la misma promesa. Quiero decir, no es cierto que se hubiese prometido para no cumplir; se aparentó prometer para que no se pudiese exigir. La condicion que se anuncia, por mas que se examine, es del todo inteligible, y por consiguiente la promesa es completamente vana y ridícula. Por

otra parte suponiendo aquella clara y realizable ; ésta seria superflua. Si la Nacion, como vos decis, con aquel órden y buenos usos ha sido respetada y feliz, es de creer que, restablecidos éstos, lo volveria á ser, y en tal caso ¿á qué fin se necesita reunir las Cortes? Pero si ese órden y esos buenos usos, como vos asegurais, son los que con acuerdo de la Nacion establecian los Reyes, mientras aquella no se reuna, ¿cómo podremos ver restablecidos esos buenos usos? ¡Ya que no se prescindiese, Señor, de oprimirnos, no podia á lo menos prescindirse de insultarnos!

Para dar un aire de bondad á vuestras disposiciones se os hace, Señor, decir de un modo enfático y preñado: „Es conocido de „todos no solo lo que pasó con el respeta„ble obispo de Orense, pero tambien la pe„na con que á los que no firmasen y jura„sen la Constitucion se amenazó.„ De semejante supercheria solo podian ser capaces vuestros consejeros. Solo ellos, que no necesitan leyes anteriores para imponer las penas mas severas podian extrañar que la nueva ley acerca del modo y obligacion de reconcer la Constitucion marcase la pena que debia imponerse á los que no quisiesen cumplir con lo ordenado por aquella. Solo ellos para quienes la igualdad ante la ley es una quimera, y que no miden la integridad de las acciones por la conducta de las personas,

sino por la profesion de estas, podian considerar como un crimen que las leyes hechas por las Cortes de Cadiz no eximiesen á nadie, por mas respetable que fuese, si puede darse este nombre al que abiertamente osa despreciar las leyes. Solo ellos, podian afear que se hubiese tratado de llevar á efecto con el obispo de Orense lo prevenido para con todos los Españoles. Si las leyes se contentasen con atacar los vicios en abstracto sin imponer penas á los criminales, ¿los legisladores harian otra cosa que luchar contra las sombras? ¡Cuánto menos malo hubiera sido, Señor, que ya que vuestros Ministros prescindiesen de la justicia, no hubiesen prescindido de descubrir su nulidad, y que se hubiesen abstenido de haceros dejar á la historia un documento, que ofrece mas armas contra vuestras medidas, que cuantas pudiera por ningun otro medio proporcionarse el partido perseguido!

Se os hace, Señor, decir: „Hasta estos „dias en los papeles públicos con impuden„cia se derramaron especies tan groseras é „infames acerca de mi venida y mi caracter, „que aun con respecto de cualquier otro se„rian muy graves ofensas dignas de severa „demostracion y castigo.„ Esta asercion es de igual naturaleza que todas las contenidas en vuestro decreto. A pesar de la facilidad de presentar las pruebas, si existiesen, estoy

bien seguro, que vuestros consejeros por esta vez no serán inconsecuentes en la excepcion de ofrecerlas. Por desgracia el prestigio fomentado en vuestro favor por el partido vencido con un noble objeto á vuestra venida fue convertido por el partido vencedor á un objeto el mas criminal. Sin esto los enemigos de la libertad saben bien que no hubieran conseguido tan facilmente su triunfo. Es verdad que los hombres amantes de su Patria, aunque ignoraban todo lo ocurrido en Valencey, á los primeros rumores de que intentabais venir, principiaron á recelar del objeto de vuestra venida, mas ninguno se expresó en terminos, que en lo mas minimo pudiesen seros ofensivos. Verificada ésta repentinamente, y del modo menos honorífico, no teniendo parte en ella otro que el enemigo mas mortal de la Nacion, quedando esta privada de tal gloria, cuando tanto se aproximaba el momento de arrancaros de las garras de aquel, el recelo no pudo menos de aumentarse, sin que por eso pasasen mas adelante ni en sus precauciones, ni en sus escritos. Temian á Napoleon aun ofreciendo dones, fue todo lo mas que han osado decir algunos. Despues de una guerra encarnizada de seis años, sostenida principalmente por la opinion, su nombre les era demasiado ominoso para que ciegamente aceptasen de su mano ninguna dádiva voluntaria,

que no les pareciese insidiosa. A esto se añade que las sospechas no pudieron menos de acrecentarse al ver que ningun indicio de agradecimiento manifestabais por tantos heróicos sacrificios, que la Nacion acababa de hacer por vuestro rescate: aun mas que por esto al ver que, despreciando altamente los Decretos de las Cortes, os deteniais en Valencia, entregado á los consejos de aquellos mismos hombres, que habian hecho nacer todas las disensiones entre vos y vuestro Augusto Padre; que os habian conducido á Bayona; que habian hecho traicion á la independencia de su Patria; que se habian opuesto constantemente á su libertad; y que, temiendo el resentimiento de vuestro Augusto Padre, habian trabajado en aniquilar vuestra dinastia. Sin embargo de tan justos recelos los partidarios de la libertad, demasiado delicados en todo lo concerniente al honor de vuestra persona ahogaron sus sentimientos, y sin preveer bastante bien la tempestad que amenazaba por una fatalidad, que la España debe llorar mucho tiempo, han estado demasiado silenciosos, y tal vez deben sentir que este cargo no sea cierto en gran parte. Sin necesidad *de especies groseras é infames* otra suerte bien diferente hubiera sido la de la España, si hubiese habido suficiente prevision y conocimiento de los hechos para haber presentado sencillamente al pueblo

el verdadero objeto de vuestra intempestiva venida. ¿Que Español entonces, á no ser del partido de vuestros consejeros, es decir del partido de Napoleon, hubiera dejado de alarmarse al saber que vos, de acuerdo con aquel por medio del Conde de La Foret, despues de no haberse ratificado por las Cortes el indecoroso tratado de Valencey nuevamente habiais estipulado la destruccion de nuestra libertad civil, y de nuestra independencia nacional? ¿Qué Español entonces se hubiera manifestado insensible á los gritos de la Patria al saber el convenio, que acabais de formar con nuestro mayor enemigo de aniquilar las ideas revolucionarias de las Cortes, segun el lenguage de éste, y de vuestros consejeros, siempre uno mismo, y segun el de la verdad, la mas moderada libertad, á que, prescindiendo de nuestros derechos y de vuestros intereses, tan acreedores nos hacian nuestros sacrificios y los sentimientos aun de la mas apagada gratitud? ¿Qué Español se hallaria tan enagenado de sentimientos de honor que no se creyese altamente ofendido al oir el convenio de arrojar de la península á unos aliados, con quienes tan cordialmente habiamos obrado en el objeto de nuestra union, y que tan eficazmente nos habian auxiliado con su sangre y su dinero en la causa en que se defendia nuestra independencia y vuestro rescate? ¿Qué Español no

se sentiría ajado en su orgullo nacional al oir el convenio verbal, que habiais hecho de casaros con una hija de Josef, aquel Rey tan ridiculizado entre los Españoles? ¿Qué Español en fin seria tan desprovisto de razon que al saber que vos veniais dispuesto á ser un mero instrumento de las órdenes de Napoleon, no desconfiase de vos, y no se irritase nuevamente contra los que otra vez os habian precipitado á abrazar medidas tan degradantes á vuestra dignidad, y tan contrarias á la independencia, por la que tantos sacrificios acababamos de hacer? ¡Sin formar la idea mas negra del caracter español, puede concebirse, que hechas ver oportunamente todas estas verdades hubiera subcumbido el imperio de las leyes, y con él tantas víctimas tan beneméritas!

Se os hace, Señor, decir: „Por tanto habiendo oido lo que unanimemente me han „informado personas respetables por su celo „y conocimientos, y lo que acerca de cuanto „aqui se contiene, se me ha expuesto en re„presentaciones, que de varias partes del „reino se me han dirigido: en las cuales se „expresa la repugnancia y disgusto con que „asi la *Constitucion*, formada en las *Cortes ge„nerales y extraordinarias*, como los demas es„tablecimientos políticos de nuevo introduci„dos son mirados en las provincias: los per„juicios y males que han venido de ellos, y

„se aumentarian si yo autorizase con mi con-„sentimiento, y jurase aquella *Constitucion*: „conformandome con tan decididas y gene-„rales demostraciones de la voluntad de mis „pueblos, y por ser ellas justas y fundadas, „declaro que mi Real ánimo es no solamen-„te no jurar, ni acceder á dicha *Constitu-„cion*, ni á Decreto alguno de las *Cortes „generales y extraordinarias*, y de las *ordina-„rias*, actualmente abiertas, á saber, los que „sean depresivos de los derechos y prerro-„gativas de mi soberania, establecidas por „la Constitucion y las leyes, en que de lar-„go tiempo la nacion ha vivido, sino el de-„clarar aquella *Constitucion*, y tales *Decretos* „nulos y de ningun valor ni efecto ahora „ni en tiempo alguno, como sino hubiesen „pasado jamas tales actos, y se quitasen de „enmedio del tiempo, y sin obligacion en „mis pueblos y subditos de cualquiera cla-„se y condicion á cumplirlos ni guardarlos. „Y como el que quisiese sostenerlos, y con-„tradigere esta mi Real declaracion toma-„da con dicho acuerdo y voluntad, aten-„taria contra las prerogativas de mi sobe-„rania, y la felicidad de la nacion, y cau-„saria turbacion y desasosiego en mis rei-nos, declaro reo de *lesa Magestad*, á quien „tal osare, ó intentare, y que como á tal „se le imponga pena de la vida, ora lo ege-„cute de hecho, ora por escrito, ó de pa-

„labra, moviendo ó incitando, ó de cual-„quier modo exhortando y persuadiendo á que se guarden y observen dicha *Constitu-„cion y Decretos*." Señor, creeria ofenderos y ofender á los que puedan leer esta mi Re-presentacion, si juzgase necesario hacer el analisis filosófico del párrafo, que se acaba de citar, para inspirar el horror que me-rece todo su contenido. Sus autores segura-mente no han osado publicarlo sino en la confianza de que jamas lo leeriais, ó en la idea del mas degradado concepto de vuestra capacidad mental. Me atendré únicamente por lo tanto á presentar sus materiales contradic-ciones, y me abstendré de su doctrina. Ellos han creido justificar vuestras medidas con la impostura de que vos las habiais adoptado, por ser conformes á la voluntad general de los pueblos, y en virtud de representaciones de estos: mas es tal su nulidad, ó mas bien su refinada malicia para precipitaros, que su misma conducta y exposicion son el testimonio mas evidente de todo lo contrario. ¿Como concordar, Señor, que vos destruiais la Con-titucion por ser asi la voluntad de los Pueblos, expresada por demostraciones decididas y ge-nerales, cuando vos ya la habiais hollado completamente antes de entrar en España? Por la respuesta de los Regentes del Reino á vuestra primera carta, dirigida para que ra-tificasen el tratado de Valencey, sabiais que

el Monarca Español por la Constitucion no se hallaba autorizado para formar ni ratificar semejantes tratados, á no ser precediendo la aprobacion de las Cortes, y sin embargo, despues de esto, en desprecio de aquella, vos lo ratificasteis con nuestro mas mortal enemigo, y no obstante de ser el mas ignominioso para la Nacion. ¿A qué pues la superchería de haceros decir que destruiais la Constitucion porque los pueblos lo deseaban? ¿Cuando este deseo fuese cierto, el motivo no era notoriamente falso? Si el pueblo, segun se dice en otra parte de vuestro Decreto, se lisonjeaba con todo lo que era democrático, y si la Constitucion de las Cortes de Cádiz se resentia de tal, siendo depresiva de los derechos y prerogativas de vuestra soberanía, ¿cómo puede ser cierto que las Provincias os hubiesen dado demostraciones decididas y generales de su deseo de que la destruyeseis, y que restablecieseis el gobierno mas absoluto? ¿La misma pena capital con confiscacion de todos los bienes, y los demas aditamentos anexos al crímen de *lesa Magestad*, impuesta á los que obrasen, hablasen ó escribiesen en favor de unas leyes, cuyas malas consecuencias solo existen en la boca de vuestros consejeros, sin que aun estos osen indicarlas por sus nombres particulares, y cuyos resultados innegables habian sido salvar la Pátria y libertar á su Rey cau-

tivo, no desmiente por sí sola cuanto se os hace decir, ó no prueba calidades, si cabe, aun mas detextables en vuestro corazon? Medidas violentas suponen siempre la incapacidad ó la depravacion del que las ordena, ó que las circunstancias, en que ha habido necesidad de adoptarlas, han sido desesperadas. Sin duda, Señor, la situacion de un Rey puede en varias ocasiones ser infeliz, y aun si se quiere, las circunstancias pueden ser tales, que se vea obligado á ser injusto, sin que se extrañe mucho; mas es necesario que haya gran perversidad y cuidado en sus ministros para hacerle aparecer tan ridículo, y con tan poco decoro que sus palabras mismas sean el testimonio mas claro de la falsedad de sus dichos y promesas.

Otra superchería, que aun es mas chocante puesta en la boca de un Príncipe, cuya eminente dignidad no puede sufrir defectos de esta naturaleza, es cuando se os hace, Señor, decir: „Y desde el dia en que este mi „decreto se comunique al Presidente, que á „la sazon lo sea de las Cortes, que actual„mente se hallan abiertas, cesarán en sus „sesiones.” Con arreglo á las órdenes de V. M. los activos, sino compasivos ejecutores de este vuestro decreto despues de media noche, hora en que no se reunian las Cortes, sacando uno por uno de sus camas á los Representantes del Pueblo Español, los

han conducido en medio de bayonetas, cual si fuesen asesinos, á los calabozos, sin acordarse de verificar la simulada notificacion prevenida en la misma órden que decian egecutar. La supercheria de esta imaginaria notificacion que ni se verificó, ni se intentó jamas verificar, ¿es el anuncio y la garantía, que en el mismo momento de subir al trono, ofreceis de *hacer conocer á todos no un déspota ni un tirano, sino un Rey y un padre de sus vasallos*, como vos nos llamais, sin reparar en lo mal que se acuerdan *Padre y Vasallo*? Su objeto sin duda era alucinar á la Nacion y á la Europa, haciendo creer que habiais resuelto de un modo legal, ó á lo menos sin violencia, y con consentimiento del pueblo la destruccion del Cuerpo Legislativo. Pero, Señor, si semejante acto era superfluo, ¿por que se ha prevenido por vos mismo en una causa tan gtave, y si era esencial porque se ha omitido? ¿Su misma omision no hace mas palpable la injusticia con que se obraba, y la falsedad de cuanto se exponia? ¿Ella por sí sola no descubre que todo era obra de una faccion, mas bien que operaciones regulares de un Príncipe acordes con los deseos de su pueblo? ¿Una falta tan estudiada no habia de dar lugar á que cuando menos se dijese por qué no se ha cumplido con la notificacion prevenida por el Real Decreto? Semejante artería, ademas de degradar vuestra

autoridad, pone de manifiesto la repugnancia del pueblo: tal violacion en un Monarca en el primer acto de su egercicio no puede dejar de aniquilar la confianza en sus palabras. ¿Cómo se concuerdan con ella esas representaciones de pueblos, de corporaciones y de personas ilustradas, dirigidas á que se destruyesen las Cortes, y que en su lugar se restableciese la Inquisicion y el anterior sistema de calamidades? Si vuestros consejeros dijesen hoy que la egecucion del general Lacy, habia sido verificada clandestinamente, porque el pueblo deseaba que se le impusiese la pena capital, estarian perfectamente acordes en esta asercion con la de suponer que la notificacion á las Cortes no habia sido hecha, porque el pueblo deseaba su destruccion. Mas por el mismo hecho de estar perfectamente acordes estas dos aserciones, son igualmente falsas y ridículas. ¡Ya que vuestros consejeros no quisiesen trabajar porque fueseis grande, no podian dejar de trabajar porque aparecieseis tan degradado!

Seguir diminutamente el analísis de este documento original, que por tantas razones debe formar época en la historia de mi amadísima mal hadada Patria, seria igualmente que sus absurdos, nulidades y defectos de todas especies una obra sin fin. La pincelada que se acaba de dar, aunque ligera, debe ser suficiente para precaveros contra los simula-

dos enemigos que cercan vuestro trono, y para que algunos de los muchos incautos españoles aprendan á leerlo. No puede ser el amor á vuestra persona el que haya inducido á vuestros consejeros, apóstatas por cálculo de la libertad de su Patria y de todos los partidos, á dictaros tan extravagantes como injustas medidas. Habituados á no escrupulizar hacer banca-rota en su honor para elevarse en su fortuna, se han insinuado en todos los partidos con un zelo que principió con hipocresía, y que acabó con traicion. Conducidos por los mismos principios al fabricar tan abigarrada produccion, no abandonaron el objeto de su anterior y constante conducta. Enemigos de la libertad de su Patria igualmente que de vuestra dinastía ellos sin duda calcularon: „Nosotros no podemos tener jamas en „nuestro favor la opinion pública mientras „subsista el nuevo sistema de libertad. Es „necesario destruirlo, y destruir á sus auto„res. Si conseguimos esto haciendo creer al „Rey que estos hombres son enemigos del tro„no y del altar, y que aspiran á establecer „un gobierno el mas democrático, á lo me„nos nuestro dominio sobre el Rey será se„guro y permanente, pues que nadie ten„drá entonces el heroismo de desengañarle. „Si no salimos bien en nuestra empresa nada „vamos á perder, pues que en el nuevo ór„den de cosas atendida nuestra conducta, no

„podemos lisongearnos con nada que nos „pueda agradar." O tal vez han dicho: „Si „el Rey tiene sentido comun, es forzoso que „á la corta ó á la larga llegue á conocer que „no debe tener confianza en los que hemos „hecho traicion á su causa para defender la „de su enemigo. Nada nos importa seducir„le hoy si mañana tiene que desengañarse. „No nos resta otro recurso que deshacernos „de él y de su dinastía, é introducir otra que „sea obra nuestra, y que pueda reconocer „nuestros servicios. Para esto nada mas apro„pósito que hacer al Rey instrumento de su „propia ruina, persuadiéndole á abrazar me„didas que á la vez lo hagan odioso y ridícu„lo á los ojos de la Nacion y del mundo en„tero. Forcémosle á desmentir con los hechos „todas sus promesas y exposiciones. Obligué„mosle á que confiese algunos de los princi„pales derechos de los pueblos, niegue otros „que se deducen de estos, y que al mismo „tiempo los destruya todos. Verificado esto, „el ódio y la indignacion de los súbditos, „pronto realizarán su ruina, porque en lle„gando á este extremo los pueblos tratan de „reparar sus ultrajes, y cuando los reparan „por sí mismos, jamas se satisfacen si no los „vengan. La guerra civil será segura, y si en„tonces no conseguimos poner en el trono un „Rey de nuestra faccion, á lo menos se pon„drá uno que no deba mirarnos con el des-

„precio que el actual, cuyos intereses hemos „abandonado y combatido." Si de este modo no se descifra todo el enigma que encierra este singular documento, de cuyo gran número de descuidos solo era capaz el cuidado, á lo menos no creo equivocarme en pronosticar que el resultado no será otro, y que pronto llegará el dia en que lloreis, Señor, vuestros errores, sin que tengais ya oportunidad de repararlos.

Reasumido lo principal de esta 1ª parte, se deduce, Señor, que el descontento de los pueblos no puede dejar de ser efecto de su mal gobierno. Que los Reyes son hechos para los pueblos, y no estos para aquellos. Que la única dignidad de un Príncipe es promover por todos los medios posibles la prosperidad de la Nacion. Que leyes positivas y escritas deben marcar y arreglar la conducta de los Monarcas igualmente que la de los súbditos, y que resistirse á esto es lo mismo que pretender el que los Reyes no tengan deberes que llenar, ó que teniéndolos, deban ser desconocidos para no ser practicados ni reclamados. Que V. M. no podia egercer legítimamente otra *prerogativa* que tal cual la Nacion reunida en Cortes la habia concedido, ó tal cual en lo sucesivo la quisiese conceder, capaz de promover el bien público, y concedida únicamente á este objeto. Que segun dice nuestra ley de Partida, *el Rey*

que impide que su pueblo sea rico: que adquiera luces, y que se reuna para *tratar de los intereses de la comunidad se convierte en un tirano*; y que los *pueblos deben levantarse para resistirlo*. Que los Españoles víctimas de la ambicion, del resentimiento, y de la envidia de un partido despreciable, criminal, y enemigo de la libertad de su Patria y de los progresos de la razon humana, son unos héroes castigados en razon de su heroismo, cuyas virtudes no pueden menos de ser preconizadas por la posteridad: mas independientes y mas felices aun en el fondo mismo de los calabozosos que V. M. sentado en un trono, al que solo se acercan esclavos, que jamas dicen lo que piensan, ó que jamas piensan lo que deben. Que toda sociedad sin representacion nacional y sin que esten divididos los *poderes legislativo y egecutivo*, no puede dejar de ser una *sociedad de esclavos*, tal como la de Argél ó Marruecos. Se deduce en fin, que los ministros que hablan en otro sentido á su Rey, son *víboras y peste tanto contra él como contra su Patria*, y que cuanto mas amargas son las verdades dichas á los Reyes, tanto mas dulce debe ser su fruto. Vos, Señor, en Valencia fuisteis juguete de un partido criminal, cuyo objeto constante habia sido destruir vuestra dinastía, y el partido que la habia defendido, defendiendo la libertad y la independencia de la

Nacion. Mas cuatro años, y los males innegables, y sin número de vuestra administracion deben desengañaros ya de tantos desaciertos é injusticias, y obligaros á tomar medidas capaces de contener el progreso del mal que os amenaza con una ruina espantosa.

PARTE SEGUNDA.

Si las circunstancias en que se hallaba la Nacion al tiempo en que V. M. la desamparó, eran las mas árduas y melancólicas, otro tanto satisfactorias y placenteras se presentaban las de la vuelta, si conducido por consejos de hombres que tuviesen una mediana prevision, y no mas que un mediano amor de su Patria, no os hubieseis dejado arrastrar de pasiones, que si en otro Príncipe cualquiera tendrian poca disculpa, en V. M. por todo lo ocurrido eran imperdonables. En el mismo momento de haber conseguido el triunfo mas completo de una lucha, en que Vos mismo aunque mas obligado que nadie, no habiais osado entrar por contemplarla muy desigual, y cuyo noble objeto habia sido *la independencia Nacional*, *una racional libertad civil y vuestro restablecimiento* á un trono mas firme y mas decoroso que el anterior, ¡cuán fácil hubiera sido, entonces que erais el único ídolo de todos los españoles, haber recogido el fruto de tantos sacrificios por tan justos y grandiosos fines!

Comparad, Señor, lo que seria un Rey de España amado de sus pueblos hasta el entusiasmo por atenerse á gobernar segun las leyes formadas por la Nacion, y conforme á los progresos del siglo, y comparad lo que sois gobernando sin mas guia que las pasiones de un partido destituido de sentido comun, y sin mas ley que la voluntad de esos hombres, á cuyo servicio estais, por mas que os dejen con los nominales títulos de Rey y Soberano, y cuyas virtudes se reducen á haber comenzado por hacer traicion á su Rey, y acabar haciéndola á su Patria. Si por Vos mismo sois capaz de hacer como se debe esta comparacion, os penetrareis de la importancia de lo que habeis perdido; mas si teneis que consultar una sola persona, el medio que os propongo será por demas. Por la ley precisa de la condicion de hombre la fortuna, que os ha elevado á ser un Rey, os separa demasiado del nivel de vuestros súbditos, para que podais contar con un amigo.

La Nacion disfrutaba ya de una Constitucion, que aunque con algunos errores debidos seguramente á las circunstancias, y muy fáciles de enmendar, era muy suficiente sino hubiese sido hecha pedazos, para prometernos con fundameuto la felicidad, pues cuando menos nos ponia al nivel de las Naciones mas abanzadas por sus luces, en el

goce de las bendiciones sociales. Nos hallábamos ya libres de todos aquellos establecimientos, que aun en los peores siglos hacian poco honor á los pueblos que los habian tolerado, y aun de todos aquellos restos del feudalismo menos incompatibles con el nuevo código de leyes fundamentales. La Nacion por este solo hecho era ya respetada de las otras, y ninguna la hubiera insultado impunemente. Acababa de dar un testimonio nada equívoco de lo que era capaz de hacer bien gobernada. La única dificultad que podria ocurrir en vuestro reinado (prescindiendo de accidendes extraordinarios) para que conservase el rango que merecia gozar, y para que progresase con la posible rapidez en todos los ramos de prosperidad, dependia solo de un buen sistema de hacienda, y de la pacificacion de las Américas. Las Cortes (de lo que tal vez ningun gobierno aun de los mas ilustrados puede jactarse) sin haber contraido deuda alguna para soportar una guerra de seis años la mas dispendiosa, y no obstante de no poder contribuir los mas de los pueblos por estar ocupados ó destruidos por los enemigos, habian establecido un sistema de impuestos, sin duda el mas justo y menos gravoso.* Para perfeccionarlo restaba únicamente hacer la gran obra de la Estadística,

* La Inglaterra durante los seis años de la guerra habia dado á la España en dinero y pertrechos militares la su-

tan necesaria para la prosperidad de una Nacion, y que se iba á realizar muy pronto, con lo cual el sistema de contribucion seria tal vez el mejor que se conociese en la Europa, en lugar del anterior, el mas ruinoso para la industria, el menos productivo para el fisco, y el mas opresivo para el pueblo, de cuantos tal vez se conocen en todas las otras naciones. Habian ademas adoptado el establecimiento llamado del *Crédito Público*, que con poquísimas enmiendas seria utilísimo. Sus ventajas pronto serian sensibles en la agricultura, industria, y comercio, sin contar la de proporcionar medios para satisfacer toda la deuda nacional en menos de seis años. En cuanto á la pacificacion de las Américas beneficiadas con una Constitucion, cuyos derechos y privilegios eran los mismos para sus naturales que los declarados y concedidos á los de la metrópoli, estaba tan cerca de verificarse que el gobierno de Buenos-Ayres á la vuelta de V. M. creyendo que se reconoceria la Constitucion, habia despachado comisionados con ámplios poderes para tratar de convenios; mas con la noticia de la destruccion del cuerpo legislativo suspendieron toda negociacion. No debe olvidarse que en aquella época ya no habia otras provincias levantadas á no ser Buenos-Ayres y Caracas.

ma de cuatro millones y medio de libras esterlinas; mas esto ha sido por via de auxilios, y no de préstamo, y aun la mayor parte de esta suma ha sido dada antes de reunirse las Cortes. Estas ni han creado papel moneda, ni tomado dinero alguno á intereses, ni abierto préstamo alguno público. Puede ser que á la conclusion de la guerra se debiesen algunas pequeñas cantidades á algunos cuerpos de tropas, y asentistas, mas esto es de tan poca importancia para una Nacion, que de ningun modo puede invalidar mi proposicion.

Tal era la lisongera prespectiva, que en esta época ofrecia la Nacion española de una brillante futura prosperidad, cuyas bases nada tendrian de quimérico, si el genio del mal no hubiese de entrar en este cálculo. En vez de promover todas estas nacientes ventajas, de corregir los ligeros errores que las podian acompañar, y de concluir de vigorizarlas con vuestra cordial aprobacion, la exaltacion de las pasiones no permitió que se mirase sino como un crímen cuanto habia salido de las manos de sus autores, por mas que resultase en gloria de Nacion. Por una calamidad incalculable, hija de mil combinaciones, y de todas las miserias reunidas en la especie humana, precipitadamente la habeis despojado de tan alhagüeñas esperanzas para dar principio á la época mas desastrosa que puede ofrecer pueblo alguno, aun sin contar en la suma de estos males los sufrimientos sin número causados por una persecucion tan cruel como extravagante é injusta. Vuestros consejeros, enemigos implacables de las virtudes del Partido perse-

guido, y de todas las medidas que podian contribuir á la consecucion de una justa libertad civil, seduciendoos con lo que mas alhaga á los Príncipes que no tienen grandes virtudes, y grandes talentos, con un solo rasgo de pluma destruyeron toda nuestra felicidad; marchitaron todas nuestras esperanzas; y al júbilo de tan justos y reales goces substituyeron el llanto y el luto, las delaciones y los suplicios.

Considerada bajo su influencia política, ó en el rango de Nacion, ¡qué diferencia, Señor, entre la España de Fernando, ó la España inmediatamente despues de vuestra entrada en Madrid, y la España de las Cortes, ó la España de los seis años anteriores! Esta, cuando salisteis para Bayona, se hallaba sin Rey, sin autoridad suprema, desprovista de ante-mano, á causa de la inepcia de un gobierno vicioso y nulo (como lo son mas ó menos los de todos los pueblos sin representacion Nacional), de casi todos sus recursos militares, y sin otros que las virtudes de sus naturales, y el noble estímulo de establecer una justa libertad, y con egércitos enemigos muy numerosos en su misma capital y plazas fuertes. Sin embargo de tan triste situacion, para defender la causa de la independencia de todas las naciones, y la seguridad de todas las dinastías, no se arredra de entrar ella sola de todos los pue-

blos continentales en lucha con el hombre, que dictaba ya leyes á todo el continente: con el hombre, ante quien se veian ya materialmente prosternados todos sus Reyes: con el hombre en fin, que por su poder colosal, con una sola campaña de muy pocos meses habia despedazado y humillado la Prusia hasta el punto de dudar dejarla el nombre de Nacion, y con otra de no mayor periodo desmembrado el Austria á su placer, imponiéndole las condiciones mas duras y vergonzosas mendigadas por su mismo gefe á costa de las mas penosas humillaciones, no obstante de tener por su aliado el Imperio, despues de la Francia, mas poderoso de la Europa. La España de las Cortes, aunque pobre de soldados, (pues estaba muy lejos de contarlos por centenas de millares, como el Austria y la Prusia), sin embargo, supliendo esta escasez con una riqueza de heroismo, sostiene su lucha, no durante pocos meses, ó durante una campaña, sino por seis años y á costa de muchas campañas; y con tal teson, que hubiera considerado como un traidor de la Patria al Español que se hubiese encargado de hablar de sumision, ó al que quisiese tratar de paz, no presentando por preliminar, como *conditio sine qua non*, la integridad de su territorio, la evacuacion en la península de todas las tropas enemigas, y la entrega de su Rey cautivo.

De aquí es que no ha habido Español, ó tan osado ó tan débil, que hubiese propuesto entrar en ajuste con Napoleon. Tal ha sido el brillante papel, que como Nacion, hizo esta magnánima España por confesion de toda la Europa, sin exceptuar la de sus mismos enemigos exteriores, quienes mas justos y generosos que vuestros consejeros, en este solo juicio diferian de estos por lo que respecta á los negocios de la España.

En el momento de concluir la lucha, en que quedó destruido el poder, que tantos hombres, y principalmente tantos gobiernos habian creido indestructible, y poco menos que omnipotente, comienza la historia de la España de Fernando. Su contraste debe mortificar demasiado á todo español, que aun conserve algun sentimiento de dignidad y orgullo nacional, y deberia confundir á todos vuestros consejeros, si la obstinacion no fuese el compañero inseparable del error; mas aunque muy rápidamente es forzoso presentarlo, á fin de que se palpen las consecuencias funestas de las medidas de V. M. La España de Fernando, aunque la anterior España tanta parte habia tenido en el triunfo del enemigo comun de toda la Europa, desde el primer momento de su existencia ya no merece enviar á Paris, no digo egércitos, para hacer ver que por ningun titulo debia ser considerada como inferior á ninguna de las otras

naciones coolaboradoras, ó para exigir como estas una justa indemnizacion y los monumentos de que Napoleon la habia despojado, pero ni aun Agentes Diplomáticos para arreglar, de consuno con todas ellas, la suerte de su vencido enemigo. Ya los gefes de estas consideran á la Nacion española contaminada, como por un pecado original, por el tratado de Valencey, olvidandose que la España de las Cortes no habia tenido otra parte en él que la de su total desaprobacion, y que como ha dicho el ministro Inglés, seguramente hubiera destruido las miras de los aliados, si las Cortes por su descreto de 2 de Febrero de 1814, no hubiesen paralizado todos sus efectos. Verificado el Congreso de Viena para arreglar por los grandes potentados la suerte de las Naciones, el Agente Diplomático de la España de Fernando hace un papel tan pasivo, tan subalterno, y tan poco decente, que se humilla á publicar en los diarios las únicas notas diplomáticas que él habia tratado de presentar relativas á la reclamacion de los Estados de Parma; no deteniendose en la humillante confesion de que lo hacia asi porque los grandes Soberanos no se habian dignado ni aun admitírselas para examinarlas. Alli la España de Fernando tan inmediata en tiempo á la otra España, como distante en consideracion, es ya un mero cero al lado de aquellas Naciones, que poco ha-

bia subcumbieran al poder, que esta resistió con impavidéz hasta conseguir su total indepencia: al lado de aquella misma Prusia que con la derrota de Jena parecia deber haber desaparecido del catálogo de las Naciones; y que aun en el dia con todas sus agregaciones por ningun respeto debia tener (si la España se hallase con un gobierno libre) el valor político de la sola provincia Española que en otro tiempo formó el Imperio del Gran Almanzór, uno de los mas florecientes y poderosos de la Europa en su tiempo. La Corte del Brasil envia tropa á apoderarse de *Montevideo* y de la *Colonia del Sacramento*, y la España de Fernando no tiene otra fuerza con que repeler semejante agresion que un memorial á los grandes Soberanos para implorar socorro ó justicia, como si la justicia entre nacion y nacion se hiciese por tan humillante medio, que no puede servir sino para poner de manifiesto la impotencia del Monarca que lo abraza por único recurso: igualmente que su dependencia tan incompatible con la *Soberanía*, ó bien ó mal entendida. Los portugueses publican que se les deje haberlas con sus vecinos y á los Españoles de Fernando, ¡qué otro recurso les queda que aguantar tamaños insultos! Los Estados-Unidos se hacen dueños de la *Isla de la Amelia*, y de alli á poco de las *Floridas*, y la España de Fernando sin tomar satisfaccion alguna

pública, como exigia todo lo que no fuese la última degradacion, declarándose otra vez en tutela, se contenta con recurrir nuevamente al patrocinio de los grandes Soberanos. Nada puede hacer ver mas patentemente la nulidad política de la España de Fernando que el discurso ó mensace del Presidente de los Estados-Unidos al Congreso, que se acaba de reunir en el mes de Noviembre último. El único fundamento con que justifica todas sus invasiones, no es por motivos de quejas que tuviese con aquella. Es por la impotencia que la España de Fernando tiene de conservar sus posesiones, y de egercer en ellas su autoridad. ¡Cuándo la España ni aun en la desgraciada época de Cárlos II. se vió abatida á este punto! Los corsarios de Buenos-Ayres infestan las costas todas de la misma Península, ¡y la España de Fernando no tiene medios para equipar un par de fragatas, que serian suficientes para proteger el cortísimo comercio de sus naturales! El Congreso de los grandes Monarcas de la Europa se acaba de reunir en Aix la Chapelle para tratar de los asuntos políticos de todas las Naciones, y ¡la España de Fernando es considerada de tal nulidad que á su Monarca ni personalmente ni por medio de sus Embajadores no se le quiere admitir! En fin aquella misma España, que cuatro años hace, era todo vigor y vida, á quien nada arredraba, hoy

atemorizada de todo, muere de innanicion, porque se ve privada de cuanto constituye la vitalidad de los pueblos.

No trataré de hacer ver por extenso en este lugar, aunque oportuno, la opinion general de todos los paises extrangeros acerca de la nulidad política de la España de Fernando, y de la alta consideracion que ha gozado la España de las Cortes, porque seria necesario ocupar muchos pliegos. Para hacer ver lo primero me contentaré con el testimonio de un digno miembro del Parlamento Británico cuando afirmó: „que Fernando como amigo nada podia valer; y que como enemigo era del todo despreciable.” Para hacer ver lo segundo referiré las expresiones de un sábio Francés hablando de los esfuerzos de la España de las Cortes, reducida al último rincon de la Península. „Jamas se ha sabido apreciar bastante bien la elevacion de sentimientos, que generalmente caracteriza á los Españoles: con hombres tales como ellos las Naciones tienen siempre recursos.”

He aqui, Señor, un pequeñísimo bosquejo de la espantosa diferencia, considerada en sus relaciones exteriores de la *España heróica de las Cortes*, á la *España nula de Fernando*: de la España con una representacion nacional, á la España con un Rey absoluto: de la España promoviendo sus mas vitales intereses, á la España forzada á no trabajar por otros,

que los de un dueño, que no reconoce mas regla que su voluntad, y que se hace *Soberano de hecho de las leyes.* He aqui toda la virtud mágica del decantado poder y grandeza de ese *Monarca absoluto*, por el que tanto suspiraban vuestros consejeros. He aqui lo que esos enemigos de la España con Cortes, si no fuesen tan ciegos y tan opuestos al órden, debian haber previsto y procurado evitar. He aqui finalmente, Señor, lo que preveia, y deseaba otra clase de enemigos aun mas simulados, que os aconsejaron y auxiliaron en la destruccion del monumento de la prosperidad nacional, y en el exterminio de todos sus autores, como enemigos del trono y del altar. Mas temibles que ninguna otra clase, por odiar mas las instituciones que á sus autores, os obligaron á que declaraseis por crímen de lesa Magestad el recuerdo mismo de las Cortes, y lo acaecido en ellas *para quitarlas*, dice vuestro decreto, *de enmedio del tiempo*: medida tan ridícula como la de los Reyes Asiáticos, cuando mandan azotar el Océano, porque no ha respetado sus flotas; y tan original que, aunque en el exceso de su cólera muchos Reyes absolutos han dispuesto demasiadas veces que dejase de existir lo que existia, no sé que ninguno hubiese ordenado, que no haya existido lo que dejaba de existir.

Tal es el resultado forzoso, y de ninguna manera accidental de los consejos de los ene-

migos de la España con Cortes. Tal es la constante leccion que ofrecen los anales de todas las Naciones, y que vuestros consejeros no debian ignorar, si fuesen capaces de saber leer la historia, deduciendo de lo pasado para preveer en lo futuro; ó que, si no lo ignoraban, debian haber patentizado á los ojos de V. M. si tuviesen el menor sentimiento de providad, á fin de precaver los males que nos afligen. Las batallas de Maraton, las Termópilas, Salamina, Platéa y Micála, en los que quedaron destruidas todas las fuerzas terrestres y navales de Darío y Xerges (los dos mas poderosos Reyes de su tiempo), y ganadas por un pueblo, que hoy no forma mas que una pequeña Provincia del débil Imperio Otomano, son sucesos que manifiestan hasta la evidencia que la época del heroismo, ó de la degradacion de las Naciones depende únicamente de su buen ó mal gobierno. El patriotismo, cuando de su egercicio no resultan beneficios sólidos á la comunidad, es una palabra enteramente vacía de sentido, ó cuando mas es un fuego fátuo, que aunque aparezca en la boca de alguno, á nadie calienta. Los pueblos sin libertad no pueden tomar interes en defender el estado. Constantemente dirán en su interior lo que el asno de la fábula: »Cualquiera que sea mi dueño nada me »importa; mi suerte no puede empeorarse."

Si considerada en el rango de Nacion, el

paralelo entre la España de Fernando, y la España de las Cortes, ofrece un contraste el mas mortificante á la dignidad nacional de la primera, consideradas estas dos Españas en su gobierno interior, aquella ofrece el contraste mas sensible á la humanidad y á la razon. Por fortuna yo no me contemplo capaz de presentar este cuadro con todos sus verdaderos coloridos. Digo, Señor, por fortuna, porque ¿quién podria resistir el horror ó la compasion que inspirase? Por otra parte, con poco que se descubra, es fácil percibir cuál sea su verdadera imagen.

¿Cuáles son los medios, preguntaba un Príncipe sábio á un Embajador extrangero, que tiene vuestro Rey de saber la verdad, y yo conoceré la calidad de su gobierno? En efecto mal se pueden evitar los errores y las injusticias de la administracion pública, cuando el individuo no tiene facilidad de hacerlos patentes. La España de las Cortes por medio de la libertad de la imprenta gozaba de esta gran ventaja, la única tal vez que se conoce para evitar y poder reparar los males anexos á todo gobierno, mientras no se descubra uno compuesto de hombres sin pasiones. A la verdad, Señor, si es cierto el proverbio de que *al buen pagador no le duelen prendas*, no sé como pueda censurarse la teoría de un gobierno, que proporciona á sus súbditos toda la facilidad posible de patenti-

zar sus extravíos y errores. „El cúmulo de „la perfeccion de las leyes, dice un filosofo, „sería hacer las prisiones inútiles ¡Cuánto „mas glorioso sería, en vez de algunos va„nos monumentos de artes, manifestar vacías „nuestras cárceles á los extrangeros! ¿Qué „mejor testimonio se podria ofrecer de nues„tras virtudes, y de la sabiduría y justicia de „nuestra legislacion y gobierno?" He aqui, Señor, otra circunstancia, que no puede menos de caracterizar un gobierno. El de la España de las Cortes era tan dulce y tan racional, que á pesar de las tormentas indispensables en toda revolucion política, durante los cuatro años de su duracion, no se ha impuesto á un solo individuo la pena capital por haber contrariado las nuevas instituciones. Los encarcelados por semejante delito en todo el reino no creo llegasen á cuatro personas, y los que se habian emigrado no excedian de otras cuatro. Los presos por arbitrariedad de los jueces, cuyo número en España era muy crecido, ya no se conocian despues de establecida la Constitucion, y despues de la ley, que abolia la multitud de géneros estancados, ya las cárceles se hallaban vacías de un egército de contrabandistas, con que siempre habian estado infestadas, por la mal entendida legislacion anterior de querer tener un gobierno rico, imposibilitando á los súbditos de serlo. Si pues el

elogío menos equívoco, y mas apreciable que puede hacerse de un gobierno, por lo que toca á sus relaciones interiores, es la manifestacion de las cárceles vacías, este elógio no puede negarse al de la España de las Cortes. Finalmente, cuando reina un espíritu de unanimidad y concordia en la masa general de los súbditos; cuando éstos tienen una completa confianza de la seguridad de sus personas y propiedades; cuando el gobierno no pone obstáculo alguno al progreso de las luces y de la industria; y cuando la Nacion es respetada de las demas naciones; entonces podemos deducir, sin temor de equivocarnos, que la administracion interna es conducida por hombres de experiencia, de ilustracion y probidad. Vuestros consejeros mismos, no obstante de su poco escrúpulo en hacer cargos á la España de las Cortes, jamas le hicieron uno que se dirigiese á hacer ver que su gobierno pecase por alguno de los vicios opuestos, y esta tácita confesion es el testimonio menos equívoco de lo que era la España de las Cortes, considerada en su gobierno interior.

Pero por contraste ¿qué ofrece la España de Fernando? Un Monarca rescatado de un cautiverio á costa de torrentes de sangre, y de los mas penosos sacrificios, pero tan olvidado de sí mismo y de todo lo ocurrido, que sin haber tomado ninguna parte en los

trabajos y peligros de su rescate, y de la independencia Nacional, creyendo ser un crímen no recoger él solo el fruto de tanta constancia y heroismo, y contemplándose perjudicado de que los Representantes de la Nacion hubiesen marcado por medio de leyes sábias los límites de sus facultades, y los derechos indudables de todos los pueblos, á tan equivocada idea destina por primeras víctimas aquellos mismos hombres que acababan de darle un trono, de romper sus cadenas, y de salvar la Pátria. Un Monarca que dominado de protervos, y no dando acogida sino á cuantos respiran sangre y venganza, hace de la España entera una Nacion de delatores y perseguidos, de carceleros y encarcelados, de verdugos y de víctimas.* Un mo-

* No obstante la multitud de cárceles, de que abunda España (como todo pais de un gobierno absoluto, en donde el temor es el único vínculo, que mantiene la sociedad en un reposo sepulcral), á la entrada de V. M. en Madrid, no siendo suficientes todas las cárceles para recibir la muchedumbre de encarcelados, se destinaron varios de los mayores conventos para prisiones; y lo mismo ha sucedido en las mas de las capitales de Provincia. ¡Qué testimonio, Señor, tan terrible de las virtudes de los Españoles, ó de la perfeccion y justicia de vuestro Gobierno! Dilaciones y pretextos para no establecer cuanto pueda servir de beneficio y consuelo á la humanidad, y precipitacion y facilidad de medios á cuanto pueda servir para aumentar la opresion y los suplicios, segun el mejor pintor del corazon humano, es la política, que constantemente dirige á los Príncipes que abusan de su autoridad.

narca, que reunido con los que habian vendido la Pátria para aniquilar á los que la habian salvado, temiendo sus consejeros que le falten los medios y la variedad de exterminar, á su persuasion restablece la tortura, la horca y la confiscacion de las propiedades, todo abolido por las Cortes. Un Monarca, que á pesar de ofrecer gobernar como un buen Rey y Padre de sus pueblos, *y segun las luces y cultura de las naciones de la Europa*, dirigido por clérigos fanáticos, desde los primeros dias de su instalacion, repone aquel tribunal de horror y de sangre, cuyo instituto es asesinar á cuantos osan opinar diferentemente de lo que dictan sus inexorables Ministros, quienes imponen por deber religioso delatar el hijo al padre y la esposa al marido. Un gobierno, en cuyos tribunales de justicia se condena á la muerte por acciones, que no son prohibidas sino por leyes futuras, y (aun sin haber cometido estas mismas acciones) al que hubiese sido convidado á verificarlas.* Un gobierno cuya teoría es la falsedad y la superchería, y cuya práctica es la opresion y la inmoralidad. Un gobierno,

* Yo he sido condenado á la pena capital con confiscacion de todos mis bienes. Una de las pricipales razones en que los jueces fundan la sentencia, cosa bien extraña en las de los tribunales de España, es por „haber sido elegido pre„sidente de la reunion en el Cafe de Apolo de Cadiz, y „aunque no se ha verificado (añaden), el que yo hubiese „aceptado este encargo, sin embargo la sola eleccion prue-

que para impedir los progresos de las luces y completar su ruina no permite otras producciones, que las que justifican y promueven tan escandalosa persecucion, elogiando como las primeras virtudes sociales la delacion y la venganza; que considera como peligrosos y criminales á todos los hombres de mérito y de luces; y que no da acogida á otros que los que adquieren reputacion á costa del honor. Un gobierno, cuyas medidas todas fluctuan entre los extremos de la mas furiosa violencia, y de la mas vergonzosa timidéz. Una Nacion, cuyos derechos y carta se reducen á saber que el Rey es dueño absoluto de vidas y haciendas, y que aun decir ó pensar lo contrario es un crímen de subversion. Una Nacion... pero á donde me dejo arrastrar? Mi silencio debe decir mucho mas que puede expresar mi pluma. El menor intervalo de reflexion sobre éste, por desgracia demasiado verídico retablo, ¡ qué impresiones, Señor, tan amargas no debe ofreceros, por mas que vuestros sicofantas apuren su lenguage, preparado con arte, para borrarlas ó endulzarlas! ¡ Ah! ¡ Quién es el que se liberta de oir aquella voz importuna, que nos atormenta continuamente, presentandonos en secreto el fiel espejo de nues-

„ba bien cuales serian mis ideas, cuando tanta considera-
„cion gozaba con los que asistian á dicha reunion, „ que no
estaba prohibida por ninguna ley anterior

tros crímenes y extravíos! No dudo que mi lenguage os parecerá duro, pero, Señor, es el de mi corazon, y no estaba en mi mano poder corregirlo, ni yo he hallado otro menos duro que pudiese ser compatible con lo que se debe al partido que defiendo. Ademas ¡ qué otra triaca puede restablecer vuestra salud política y vuestro honor, á no ser la firme y sincera exposicion de las causas y efectos de vuestras medidas!

La naturaleza de este escrito no me permite concluir todas las partes de que debia componerse el diseño de la España de Fernando, considerada en sus relaciones interiores. Es forzoso pues que omita haceros la exposicion de los sufrimientos de tantas victimas condenadas á perecer en destierros, en castillos, en galeras, en presidios, en calabozos, y en suplicios, sin contar los de aquellos que han tenido la fortuna de fugarse. Si algun dia como es de esperar se escribe esta historia con imparcialidad y filosofia, á la España de Fernando no podrá ya competir la Roma de los Claudios y Nerones, cuando se trate de presentar un modelo para hacer detestables los gobiernos absolutos, en donde el destino de los hombres no puede ser otro que devorarse mutuamente. Tampoco me detendré por igual razon á describir el estado de la Hacienda, como ni el de la industria, y comercio Nacional

Me contentaré, Señor, con deciros que es necesario, que sea un gobierno el mas corrompido en su administracion interna aquel, cuya deuda pública no se paga, cuyo crédito es enteramente nulo, cuyas tropas mendigan su subsistencia hasta el punto de morirse de hambre varios oficiales, cuya marina ya no existe, y cuyos empleados no reciben sus sueldos, ó los reciben clandestinamente y por favor. Cuando los súbditos de una nacion, la mas favorecida por la naturaleza (á causa de *la* bondad de su clima, de sus mas ricas, é indígenas producciones, y de su mejor localidad), no pueden soportar las cargas del Estado, y la Hacienda pública se disminuye diariamente, no obstante de aumentarse las contribuciones y la dureza en la exaccion, como todo esto se verifica hoy en España, la industria y el comercio no pueden dejar de estar en una rápida decadencia, y la causa de todos estos males no puede ser otra que la tirania y corrupcion del gobierno. Mas creo necesario presentar un rápido bosquejo de la opinion general de la Nacion y de lo que V. M. tiene que temer. Por último para llenar el objeto que me he propuesto en esta segunda parte haré algunas ligeras observaciones acerca de las circunstancias en que se halla la España con respecto á las Américas, y de sus resultados.

Que la Nacion amenaza con una terrible

tormenta, tanto por su descontento interno, como por el estado de las Américas, podrá dudarlo únicamente, quien no se halle enterado de los testimonios de disgusto, que tanto Españoles como Americanos, han dado contra el actual sistema de gobierno; quien no conozca el caracter del Pueblo Español, ó quien no haya meditado en los sucesos, que preceden á las revoluciones. La España, considerada bajo cualquiera de estos dos aspectos, amenaza, Señor, hacer mudanzas muy funestas á la conservacion de la dinastia de V. M.; y no creo equivocarme, aunque añada, y al reposo de las demas naciones: porque ¿quién podrá persuadirse que sucede una revolucion política en España sin que la Francia, en donde aun xiste mucho germen de disgusto, no se conmueva? ¿Cómo es creible tampoco, que si se verifica una revolucion en España deje de manifestarse con una tendencia á establecer un gobierno democrático, cuyo egemplo incomode altamente al sistema de los Reyes, y que envuelva la Europa en una guerra, cuyas consecuencias sean muy peligrosas? Digo esto, porque con una persecucion tan inaudita, y con un gobierno el mas absoluto, y el mas contrario á las luces del dia, y á la opinion general, cuyo torrente no puede resistirse mucho tiempo, habeis hecho, Señor, demasiado ominosa vuestra causa,

y aun la de los legítimos. Verificada la revolucion, ¿que tendria tampoco de extraño, el que la España, que tanto habia trabajado en la causa de los Reyes, resentida de que estos tan indiferentes se hubiesen manifestado á sus calamidades, si es que no se puede alegar algo mas, tratase de formar un gobierno republicano? El último recurso de los pueblos suele llevar consigo un caracter de violencia en todas las medidas que entonces adoptan, por ignorar que todos los extremos se tocan, y no percibir otro modo de evitar el uno que el de pasar al diametralmente opuesto. ¡Consideran hoy los Monarcas de la Europa dignos de su compasion á los negros Africanos, habituados á no conocer el menor goce de la libertad civil, y no se interesarán en los males de una nacion, que tantos sacrificios hizo por la independencia de todas las naciones, y que de sus resultas se halla abismada en la esclavitud de la Inquisicion y de un gobierno el mas arbitrario, cuyos horrores son mil veces mas insoportables que la servidumbre de los negros! ¡No tendrá jamas fin la mezquina politica de creerse que los intereses de los pueblos están en contradiccion! O una vez conocido este error, ¡no habrá una nacion bastante generosa, que se interese eficazmente en la suerte de los Españoles!

En menos de cuatro años despues de la

vuelta de V. M. de Francia, á pesar de ser los Españoles, tal vez de todos los pueblos de la Europa, los mas adictos á sus Reyes, pues la historia no ofrece el egemplo de un solo Rey decapitado ó depuesto por la Nacion, ni asesinado por alguno de sus súbditos, ni de levantamiento de los pueblos directamente contra la persona del Monarca, han ocurrido repetidos acaecimientos, que si no forman una excepcion de lo que se acaba de decir á lo menos ofrecen pruebas muy convicentes de que no es vaga la conjetura de la tormenta que preveo. El General Mina tomó armas para resistir el poder ilimitado de V. M. El General Porlier hizo otro tanto, dando un Manifiesto á la Nacion de los motivos que le impelian á esta última medida, á que todo súbdito se halla autorizado por las leyes de la naturaleza, por las de nuestras Partidas, y aun segun la doctrina misma de los sostenedores del poder absoluto de los Reyes, cuando estos se resisten á hacer la felicidad de sus súbditos. La empresa del Comisario Richad, segun la comun opinion, se dirigia al mismo intento, bien que por medios mas violentos. El General Renovales ha malogrado tambien otra tentativa de la misma naturaleza. La conspiracion de Valencia tenia igual objeto. En fin la revolucion intentada por el General Lacy, cuyo rompimiento estuvo tan pró-

ximo, se dirigia igualmente á variar el actual sistema de Gobierno, y á restablecer el destruido, ó uno que se le pareciese. Tantos actos repetidos en tan corto periodo, no obstante la desgraciada suerte de sus autores, y el nombre de *Rebeldes**, con que la arbitra-

* El despotismo para justificar sus atentados cambia con la mayor impudencia el verdadero sentido de las voces. Es lo que sucede, cuando da el nombre de *Rebeldes* á los que protegen el imperio de las leyes de su Patria. Defender estas, no es defender la causa de una faccion, ó de un partido: es defender la causa de toda la comunidad. Es justamente el acto opuesto en un todo al de rebelion. La palabra *Rebeldes* trae su origen de la voz *rebellare*, esto es, poner la sociedad en el estadò de la naturaleza, ó volverla al estado de guerra en que los hombres se hallan sin leyes, que los dirijan. De aqui es que *Rebelion* no puede ser el acto de oponerse á las personas, sino á la autoridad, que únicamente está fundada en la Constitucion y leyes de la Nacion, pues que mientras estas subsisten, la sociedad no queda en el estado de la naturaleza, haciéndose mutuamente la guerra sus individuos. Por igual razon aquellos, sean las personas que fueren, que usan de la fuerza para destruir las leyes, rompen todos los vínculos de la sociedad, y son los verdaderos *Rebeldes*, contra los cuales cada individuo no solo tiene un derecho para defenderse, sino tambien el de reunir fuerza para resistirlos. Cuando un particular atenta por la fuerza á la propiedad, ó á la vida de un conciudadano, se confiesa por todos que puede ser resistido legalmente. El despotismo moderno quisiera eximir de tan general ley á los Príncipes y aun Magistrados cuando usan de la fuerza para atacar las mismas leyes, ó, lo que es igual, á todos los individuos de la comunidad á la vez; mas la razon y aun las leyes positivas de casi todos los paises civilizados dictan lo contrario. Los Príncipes y Magistrados en razon de los mayores privilegios que la comunidad les concede; en razon de la

riedad procura infamarlos, manifiestan bien el estado de la pública opinion y el deseo de las clases que la dirigen. No siempre, Señor se puede evitar la indignacion de un pueblo oprimido. Si la opinion no ha triunfado, triunfará, y los Españoles sacudirán de un modo ó de otro el yugo que aquella detexta. Lo contrario seria un fenómeno desconocido, pues la historia de lo pasado es eternamente la historia de lo futuro.

¿Cuáles pueden ser los sucesos precurso-

mayor confianza y medios que en ellos deposita; en esa misma razon son mas criminales, cuando usan de la fuerza de un modo contrario á lo que la ley previene. En esa misma razon es mayor el heroismo de los que los resisten. La conducta del prudente Ulises y sus compañeros en el imperio y palacio de Polifemo jamas será infamada con el nombre de rebelion. Jamas se dará el nombre de *rebelde* á un Wasington; mejor diré siempre será considerado como uno de los primeros héroes del mundo. ¡Heroicos Manes de Porlier y Lacy, aunque vuestra suerte ha sido bien diferente de la del héroe que acabo de citar: la causa que defendiais, era la misma, y por lo tanto los corazones de todos los amantes de la humanidad jamas dejarán de embalsamar vuestra memoria con iguales homenages de respeto, y de heroismo, que nunca desmerece la virtud sublime, aunque la acompañe el infortunio! ¡Y vosotros, dignos Compañeros de tan ilustres héroes, que sois actualmente víctimas de tan noble causa, tened á lo menos el consuelo de estar seguros, que el hombre virtuoso, luchando con la adversidad, es la escena mas digna de la Providencia; y que la suerte de un Caton y de un Bruto, reducidos á clavarse un puñal en sus pechos por no sobrevivir á la libertad de su Patria es mucho mas envidiable que la de sus opresores!

res de una tormenta política, si no lo son estos, y mas en un pais no habituado á ellos en épocas anteriores? ¿Qué pruebas mas convincentes del gran descontento, ni cual otro el momento de sacudir un pueblo el yugo que le abruma, que cuando tanto se le apura la medida del sufrimiento? ¿Qué Nacion por otra parte ha dado testimonios mas claros, en todas las edades, de mas constancia en cuanto una vez emprende? ¿Qué Nacion en la Europa opuso á la dominacion de los Romanos, ni mas larga, ni mas obstinada resistencia? ¿Qué otra sostuvo una guerra continuada de ocho siglos para repeler la total dominacion de los Arabes? ¿Qué otra finalmente en los tiempos actuales, á pesar de verse casi reducida al recinto de una ciudad, ha mantenido contra Napoleon una guerra de seis años, sin pensar jamas en sometérsele, ni en tratar de condiciones de paz? Estos testimonios, Señor, de que por tantos motivos os debiais gloriar, hacen ver que el descontento no se aplacará á no ser por los medios que dictan las luces de la actual época, en un todo conformes á la verdadera grandeza y dignidad de la Real prerogativa. Empeñarse en contrariarlos es hacer cada dia el mal mas incurable y menos segura la conservacion de vuestra dinastía. Si habeis, Señor, recobrado la corona por el amor de vuestros súbditos, podreis perderla por incurrir en su ódio.

Con semejante obstinacion vuestros consejeros no han conseguido otra cosa que aumentar el número de los liberales y el de descontentos. Ellos han dado un impulso mucho mayor á la pública opinion que el que habian dado las Cortes y las nuevas instituciones. No podia menos de suceder asi, porque los pueblos se alarman con los hechos y jamas hacen caso, ó conocen el valor de los principios especulativos. Un gran número que ni sabia, ni sabe lo que es Constitucion, hoy la ama, porque le chocan las injusticias que diariamente palpa, sin que conozca porque medios se mejora el sistema. Hoy no hay artesano ni hombre del campo que no desee una mudanza cualquiera de gobierno, porque percibe que el actual ha perdido toda su fuerza moral, no teniendo poder mas que para hacer el mal, y siendo enteramente nulo é impotente, para cuanto pueda ser útil á la comunidad. El sistema constante de persecucion, cada dia con mas furor, no puede dejar de producir un gran número de prosélitos, y otro mayor de descontentos. Las necesidades públicas y particulares que cada dia se hacen mas sensibles, son otro manantial de disgustados. La total falta de cumplimiento á las promesas que V. M. hizo á la Nacion, no puede menos de aumentar el número de vuestros enemigos. En fin la pública inmoralidad de no ver premiados otros hom-

bres que los que buscan su fortuna por el camino corto de la esclavitud; y de ver que las leyes en los tribunales de justicia son impotentes contra la intriga, el dinero y el influjo, no puede tampoco dejar de producir un sin número de hombres, que detexten vuestro gobierno, por mas que ignoren el modo de establecer uno libre de tan esenciales vicios. Si hay algo de exagerado en toda esta exposicion, que vuestros consejeros lo desmientan, Señor, con un solo hecho. Estoy bien seguro que la guerra que harán á este escrito no será la de desacreditarle ni con *hechos*, ni con *razones*, el único justo medio de poder impugnarlo; y por el contrario, que incomodará a todos ellos únicamente por las verdades que encierra, y en razon de la parte de convencimiento que estas lleven consigo. Mas ellos son de tal carácter, que ni se persuaden por la razon, ni se instruyen por la experiencia.

A cualquiera parte que vuelvan los ojos los Españoles, no ven mas que lástimas. Dentro de la península no se les presenta sino el cuadro de la injusticia, de la miseria, y de la esclavitud. Si atienden á las Américas, en vez de ofrecerles éstas un mercado para llevar sus producciones, y en retorno traer otras (que el hábito de tres siglos hizo ya artículos de primera necesidad), y una parte de Nacion unida con la península por vínculos

de mútuo interés, que haga su union indisoluble, y una sola comunidad respetable, ya no les ofrecen mas que un campo para ir forzados á hacer una guerra desastrosa, con el objeto de que se impongan á sus naturales las mismas cadenas que los buenos Españoles tratan de romper, y en la cual sus mismos triunfos no pueden dejar de convertirse contra su propia libertad. Ya no les ofrecen mas que un país, en el que, como los resultados de los desaciertos de los Reyes por desgracia recargan siempre sobre los súbditos, se detextará á todos los Españoles, pues aunque forzados, y á quienes por consiguiente una buena crítica deberia contemplar mas bien dignos de compasion que de ódio, se les mirará únicamente como instrumentos de un ciego despotismo. En fin, ya no les ofrecen mas que una sima, que mientras continúe el presente brutal sistema de opresion, va á tragar mucha sangre española, y los pocos recursos que aun restan á la península, sin probabilidad de otro éxito que la total pérdida de aquellas vastas y preciosas posesiones. Si echan sus miradas sobre las otras naciones, no ven otra cosa que su absoluta nulidad política, su degradacion é insultos de todas especies. ¡Infeliz alternativa la de la España: si en paz nada conserva; si en guerra todo lo pierde! Cuando los males de una Nacion llegan á este punto, son ya tan sen-

sibles, que á pesar del hábito de sufrir, los pueblos comienzan á murmurar, y de alli á poco principian á hablar de su remedio. La opinion pública entonces ya no puede mantenerse encadenada aun en los gobiernos mas absolutos, ni ser dirigida por los interesados en los abusos. De un modo ó de otro hay una explosion: en los paises sin luces *contra los autores de los males*; en los paises de luces *contra el sistema que los produce.* Por poco que entonces se golpee á la puerta, el ruido se hace sentir por los que estan dentro, cuyo sueño ya no es tan profundo como solia ser, y como quisieran sus gobernantes.

Algunos, sin detenerse en la moral mas destestable, han tratado de disculpar el gobierno de V. M. suponiendo ser el único que permiten las luces de la España, y llegando á compararnos con los mismos turcos. Semejante degradacion deberia ser suficiente para conmover á todo Español capaz de conocer la dignidad de hombre. Tal vez esto ha sido mas bien dicho con el objeto de ocultar los que han tenido la principal parte en la seducion de V. M., para la ruina de nuestra libertad, que para hacer creer su misma asercion. Pero los hechos verificados, sin contar otros que el tiempo descubrirá, manifiestan que los españoles no soportan con gusto las cadenas que llevan, y que no se les hubiera impuesto éstas á no ser por el prestigio que

gozabais, por la excesiva delicadeza del partido vencido, y por el auxilio que manos pérfidas prestaron contra la Patria, y por el de que otras han privado á la Nacion. Seguramente es forzoso confesar que el actual sistema no puede tener otro apoyo que en la falta de luces en la masa general, pero éstas mas ó menos se han visto ya en España, y seria un suceso muy raro, que verdades nuevas en política, una vez anunciadas en un pais, dejen al fin de triunfar, por mas fuerte que sea la resistencia que se les oponga. Aun cuando la España se hallase enteramente destituida de luces, no estandolo la Francia, ¿cómo seria posible que aquella permaneciese por mucho tiempo en la mas grosera ignorancia para sufrir las instituciones que mas degradan la razon humana? Cada victoria sobre el error y el despotismo es una ganancia general para el género humano, y las muchas que ha hecho y hace diariamente la Francia, no pueden dejar de aprovechar á la España. Los progresos de la imprenta, y las mayores relaciones mercantiles entre las naciones modernas no permiten el estancamiento de las luces, ó que sea tan lenta su marcha como en otros tiempos. Ademas, Señor, no creo que se equivoque un sábio escritor frances, cuando se expresa del modo siguiente: "Que se cese de decir que el estado de la »España no dejaba la eleccion de la manera

„de gobernarla; y que gobernarla contra lo „que exige la liberalidad era gobernarla se„gun sus luces y sus deseos. Hablar de este „modo, es calumniar á la vez á la España „y á la humanidad. Es calumniar á la España „atribuirle esa falta de generosidad y de lu„ces, esa necesidad de venganzas y de tinie„blas. Por el contrario, la España está llena „de hombres generosos é ilustrados: hemos „quedado admirados cuando la suerte nos „condujo á ella." Espero que algun dia será conocida la intriga de hacer pasar á la masa general de los Españoles por enemigos de la libertad y de las nuevas reformas.

Para concluir esta 2ª parte resta, Señor, hablar de la situacion de la España con respecto á las Amáricas. Esta materia es mucho mas delicada por la mayor divergencia de opiniones: por su mayor oscuridad, no dependiendo su resolucion, como en todas las anteriormente expuestas, de los principios luminosos, que no puede desconocer ninguna persona de buena fe, que quiera hacer uso de su razon: por el acaloramiento de dos partidos en actual contienda: y mas que todo por el resultado que naturalmente debe seguirse en la Europa entera de la suerte futura de las Américas, tanto en razon del comercio, como tal vez de un nuevo sistema de política. Tal complicacion de intereses y de interesados, en que mas ó menos creo

comprehendidas todas las naciones de los dos continentes, hace este asunto mas árduo, y es seguramente la causa de oir todos los dias sostener opiniones las mas opuestas, sin que hasta ahora ninguno de dos unicos partidos haya presentado en su favor razones tan poderosas que hubiese logrado fijar la opinion general. De aqui igualmente la conducta oscura y fluctuante de los gobiernos de la Europa con respecto á las Américas; política cuyo fruto me persuado recogerán por entero los Anglo-Americanos.

Aunque perseguido y prófugo, soy, Señor, un verdadero Español, y como tal deseo á mi Patria toda la prosperidad posible. Por consecuencia anhelo que las Américas permanezcan reunidas con la metrópoli, y que formen con ella una misma sociedad. Pero aun antes que Español soy hombre; es decir, pertenezco á una familia aun mas grande, mas respetable, y cuyas obligaciones bien entendidas sin estar en contradiccion con las de la familia Nacional, son aun mas inviolables y mas sagradas: existian anteriormente á la formacion de las naciones, y no pudieron ser abolidas por las contraidas al tiempo de formarse estas. El amor de la Patria tiene sus límites, que por ninguno de sus extremos es permitido á nadie traspasar, por mas que pudiese resultar en beneficio de aquella. Toda sociedad, cuya formacion no tenga

por base el recíproco interes de todos sus individuos, no creo que pueda ser justa, y por lo mismo jamas abogaré en su favor, aunque de ella pudiese resultar el engrandecimiento de mi Patria, lo que creo un absurdo, siendo para mi sinónimos *útil y justo*. Consiguiente á estos principios, mi deseo de que las Américas formen una misma Nacion con la España, debe entenderse siempre que sea compatible con la libertad, con los intereses, y aun con el voluntario consentimiento de aquellas, y no de otro modo. Cuanto pueda pues decir alusivo á esta materia deberá entenderse en el sentido, que acabo de expresar, y no de otra manera, por mas que por falta de claridad en mis expresiones pueda aparecer otra cosa en lo que diré en este particular.

Perezca el nuevo Mundo, sino ha de pertenecer á la *legitimidad*, dicen unos. Republicanizense las Américas, si se desea su libertad, y que haya un mercado importantísimo para el comercio de todas las naciones europeas, dicen otros. Sosténganse los derechos del *legítimo Soberano*, y en ellos los de la *legitimidad* entera, y hágase la guerra á los rebeldes y jocobinos Americanos, repiten aquellos. Socórrase la causa de la independencia, y auxíliese á los patriótas de la América Española, repiten estos. He aqui, Señor, dos opiniones diametralmente opuestas, y las solas anunciadas hasta el presente, y sostenidas

ambas con calor en la única Nacion europea, que puede influir en la suerte de aquel vasto y precioso continente que va á escaparse á V. M. de las manos, debido igualmente que todos los otros males de la Nacion, á los sacrílegos consejos de esos enemigos de la España con Cortes, ó mejor diré, á esos enemigos de V. M. y de la humanidad entera.

Si la primera de estas dos opiniones, en mi concepto, es impía é irrealizable, considero la segunda funesta al sistema de los Reyes, á la influencia y tranquilidad de la sociedad europea, y aun por ahora á la misma consolidacion y verdadera libertad de los nuevos gobiernos que puedan establecerse en las Américas. Me persuado que puede adoptarse una (de la cual hablaré en la 3ª parte), que sin participar de ninguno de los inconvenientes de las dos enunciadas, reuna las ventajas de ambas, y los intereses de los dos partidos. Quiero decir, la considero capaz de reparar los males de la España; de tranquilizar las Américas, asegurándoles su libertad y todos los medios de prosperar; de calmar los recelos de los partidarios de la causa de los Reyes; de proporcionar al comercio de todas las naciones de la Europa iguales, cuando no mayores ventajas que pudieran tener, separadas las Américas de la metrópoli; y de hacer adquirir á V. M. el amor de vuestros

pueblos, en el que consiste la verdadera grandeza de un Monarca, y la conservacion de su dinastía, en cuanto lo permite la fluctuacion de las cosas humanas. Examinar una por una estas proposiciones es lo único que me resta exponeros en esta 2.ª parte.

Digo, Señor, que *es impía* la opinion de los que pretenden que *perezca el nuevo Mundo si no ha de pertenecer á la legitimidad*, porque la primera ley que impuso al hombre el autor de la naturaleza, es la de la propia conservacion, ó lo que es idéntico, la de su felicidad. Por esta ley superior á cuantas pueden existir, todas las sociedades tienen la facultad inamisible de variar la forma de gobierno, de elegir sus gobernantes, y de deponerlos, siempre que de otro modo no puedan conseguir aquella felicidad. De lo contrario habria otra ley superior á esta primitiva, cuya opinion es seguramente la mas impía de cuantas la bajeza ó la tiranía han podido inventar. Aunque el nacimiento ó la sucesion, segun las leyes positivas de cada Nacion, debe sin duda formar una parte de la *legitimidad* de un Monarca, sin embargo su principal *legitimidad* debe consistir en hacer la felicidad de sus pueblos, sin cuya circunstancia es una blasfemia decir que estos pertenecen á la *legitimidad*. Nuestra ley de Partida asegura que en este caso *el dominio legítimo se convierte en torticéro*, *y que los*

pueblos se deben levantar para resistirlo.

Digo, Señor, que la creo *irrealizable*, porque como Napoleon decia á los Polacos: "Una „Nacion que se empeña en ser libre, tiene „siempre medios para serlo, y ninguno sufi„ciente poder para destruir á viva fuerza su „libertad, y su independencia." La experiencia de todas las edades manifiesta esta verdad. La historia de Grecia y Roma, tantas veces atacadas, y tantas veces triunfantes, cuando luchaban por defender su libertad y su independencia, ofrece en épocas remotas repetidos testimonios de esta asercion. Las de los Paises Bajos de la República Helvética, de los Estados-Unidos, de la revolucion Francesa, y de la independencia de la España, en épocas recientes, comprueban esto mismo. Si por otra parte se atiende á los débiles medios que tiene V. M., un plan de subyugar las Américas solamente podia proponerse por los mismos autores de todos nuestros males. Sin dinero, sin marina, con soldados forzados á pelear contra su misma libertad, contra sus parientes, y contra sus conocidos y amigos, y con disminucion diaria de todos estos mismos escasos medios, * es el cúmulo del de-

* Desde la primera publicacion de este escrito ya ha comenzado á verificarse parte de esta profecia. Lo que acaba de hacer toda la tropa que iba en el transporte Trinidad, que se ha pasado al gobierno de Buenos-Ayres, es el egem-

lirio persuadirse que pueblos, que luchan por su libertad, cuyas fuerzas y auxilios se aumentan diariamente, y que se hallan á tanta distancia, pueden ser sometidos por la fuerza á un dominio que detestan, y que no les ofrecen ninguna futura perspectiva de felicidad. Las condiciones indicadas por V. M. en la nota pasada á los grandes Soberanos, en vez de presentarles algun aliciente para que se sometan, no sirven mas que para descubrir la insensatez de vuestros consejeros, y la continuacion del mismo sistema de opresion. Ofrecer *amnistia* á un partido victorioso, ó que á lo menos opone la fuerza á la fuerza, es un fenómeno en política, que estaba reservado á vuestros ministros. Las ofertas de libertad en el comercio, si es que son tales las que V. M. les promete, tampoco deben ser un atractivo para hombres, que luchan por conseguir su libertad civil, de la que Vos os desentendeis por el todo, como si absolutamente no se tratase de semejante asunto; y solo se recuerda que *no se perjudiquen los derechos y dignidad de vuestro trono.* ¡Cuitada política la de tales ministros: aparentar que intentan hacer algo en favor de la justicia cuando descubren los lazos, que preparan

plo que infaliblemente seguirá la que se envie en lo sucesivo de la Península á hacer una guerra tan detestada por la pública opinion.

para acabar de encadenar la libertad! Mas, Señor, á decir la verdad, yo no los contemplo tan ignorantes que crea no contradicen con su conducta su interno convencimiento. Sin desmentir jamas su carácter, despues de haberos hecho traicion, hoy os ponen en ridículo, aconsejandoos una medida que no teneis poder para sostener, y que por consiguiente no puede dejar de aumentar al cabo los males de la Nacion.

Los Anglo-Americanos, cuyo poder V. M. debe conocer demasiado, han dado ya muchas pruebas de que no mirarán con indiferencia una lucha, en que se combate por destruir los principios constitutivos de todo gobierno republicano, y por establecer los diametralmente opuestos. Saben bien que la *legitimidad* miraria como sumamente peligroso en la Europa un sistema igual al suyo, y que establecida aquella en el continente Americano, á pesar de la variacion de clima, no por eso cambiaria de principios. Por razon de un interés, tan importante para ellos, es de presumir que harán los mayores esfuerzos, ya abierta ya ocultamente, á fin de que las Américas Españolas, no pertenezcan á la legitimidad. Otro interés para ellos de mucho valor, es la influencia decidida é indudable, que van á tener en todas ellas, una vez se constituyan en un gobierno democrático y la ninguna que tendrán los gobiernos Europeos. Nada separa tanto á

los hombres en sus ideas como el diferente sistema de gobiernos, y cuanto mas aquellas difieren, menor es la mútua influencia de los individuos. Los Anglo-Americanos no pueden temer los sacrificios, que sea necesario hacer por tan preciosos intereses, aun cuando los Reyes todos de la Europa emprendiesen auxiliar á V. M., porque saben bien que la guerra sería muy antipopular, y muy expuesta al sistema de legitimidad. Mientras no se varie el actual de monarquías absolutas, todas las ventajas estarian en favor de las Américas, porque lo estaria la opinion general, que al fin triunfa de cuanto se le opone.

Considero la segunda opinion *funesta al sistema de los Reyes.* Hasta aqui he procurado presentar á V. M. los inconvenientes de la opinion que adula vuestros deseos: ahora trataré de exponer con igual ingenuidad los resultados de la opinion del partido opuesto. Desde la revolucion de los Anglo Americanos escritores sábios en política han anunciado que pronto el continente americano dominaria al europeo por sus opiniones y por sus armas. La época presente sin duda anuncia un trastorno, que verificado, debe realizar muy luego esta profecía política, y aun la creo infalible, atendido el caracter de vuestro gobierno. Desde la abolicion del feudalismo hasta la revolucion de los Anglo-Americanos no ha habido guerras exteriores con

otro objeto que por conseguir mayores ventajas en el comercio, ó por extension de territorio. Mas desde ésta no se ha conocido otra lucha entre nacion y nacion, que por conservar el poder absoluto de los Monarcas, tal como éstos lo habian egercido despues de haber triunfado del feudalismo, ó por limitarlo, marcando las facultades de la Real prerogativa por medio de leyes positivas, y por una expresa declaracion de los derechos de los pueblos. En todas ellas las ventajas han estado siempre en favor de las nuevas opiniones. En la de los Anglo-Americanos el triunfo de éstas ha sido el mas completo. En la de la revolucion francesa, despues de haber triunfado contra los esfuerzos de todos los Reyes de la Europa, al fin han quedado con considerables ventajas, pues de sus resultas la Francia tiene una Constitucion, de que carecia: no sufre los privilegios opresivos de su antigua nobleza: disfruta una completa tolerancia de opiniones y cultos religiosos: se halla libre de la gran carga de frailes: y no paga diezmos, ventajas todas de la mayor importancia. En la de la revolucion española (cuya conclusion sería un delirio suponer), aunque á primera vista no parece que han tenido ventajas, sin embargo las han tenido muy reales. Sus Colonias, aunque en actual contienda, estan muy distantes de volver á sufrir la opresion de su antiguo gobier-

no. El resultado final de esta lucha, cuando no produzca la libertad de la Metrópoli, que para mí sería un suceso poco menos que inconcebible, á lo menos se puede asegurar, que será tal, que proporcione á los españoles, amantes de la libertad, una pátria en donde disfruten de este beneficio, el mas apreciable que el hombre puede gozar. Por último, nuestra revolucion ha producido que la opinion general deteste la Inquisicion, los frailes, y el sistema de un gobierno absoluto y sería lo mas inconsecuente con todo cálculo político que á la corta ó á la larga deje de triunfar completamente.

De todo lo expuesto se deduce, Señor, que en la guerra intentada para subyugar las Americas, vos teneis que perderlo todo, y no podeis ganar cosa alguna. Cuanto mas se sostenga la lucha entre las nuevas y antiguas opiniones, mas seguro será el triunfo de aquellas, y mas funesto por consecuencia el resultado para el sistema de los Reyes absolutos. Por establecerse todas las Américas en gobiernos democráticos, la lucha no por eso cesará. El hombre desea dominar de un modo ó de otro, y entre dominar los espíritus ó los cuerpos, no duda dar la perferencia al dominio de aquellos, porque satisface mas su orgullo, y porque está seguro entonces que conseguirá dominar despues sobre éstos. El espíritu de proselitismo no tiene otro orígen

que en esta pasion de dominar sobre las ideas, y si es demasiado comun en materias religiosas, admite aun menos excepciones en materias políticas. De aqui es que el ódio entre gobiernos republicanos y monárquicos en todas las edades ha sido y será siempre recíproco, y muy decidido. Constantemente, cuando se han podido contrabalancear, han estado en lucha para extender uno y otro, por medio de sus principios, sus partidarios y su dominio. Uno y otro tienen sus vicios y sus virtudes; mas la pasion de la ambicion siempre ha sido mas dominante en las repúblicas que en las monarquías; y he aqui, Señor, la razon porque no creo que la lucha cese por republicanizarse todas las Américas, mientras haya otros paises en el globo terráqueo, á donde se puedan llevar las mismas ideas. Vuestro augusto Abuelo, cuando dió auxilio á los Anglo-Americanos en la lucha de su independencia, estaba muy distante de preveer el objeto y resultado de ésta; pero luego que vió instaurado su nuevo gobierno, inmediatamente conoció su error, y se penetró de que las Américas Españolas pronto imitarian su conducta. Por esta razon, aunque la Francia, y la misma Inglaterra habian reconocido la independencia y soberanía de aquella nueva Nacion, por espacio de un año se resistió á hacer igual reconocimiento, mas era ya tarde para que pudiese retrogra-

dar y dejar de reconocerla. Si los hombres pues de alguna prevision, desde el primer momento de la instalacion del gobierno Anglo-Americano, han anunciado igual suerte á todo aquel continente, constituidas en república las Américas Españolas, ¿quién podrá dudar que las Colonias de las demas naciones europeas, seguirán muy pronto la misma suerte?

Cual sea despues de esto el resultado, que se siga, ni yo me contemplo capaz de anunciarlo, ni aun cuando lo fuese, sería ésta la oportunidad de presentarlo. Pero sí diré que uniformado todo el continente americano y sus Islas en un gobierno democrático, siempre ambicioso y activo, enemigo natural de toda monarquía, por su carácter mas económico que lo puede ser (aun con el mayor arreglo), uno monárquico, con un terreno de triple extension que la Europa; de un clima mucho mas favorecido por la naturaleza, en donde ninguna produccion es exotica; y con todo lo necesario para formar flotas mayores que las que tal vez pueden formarse en las otras tres partes del mundo; no puede dudarse que su poder, é influencia darán la ley á la familia europea. La España con el descubrimiento del nuevo mundo alteró en gran manera los intereses todos de la Europa, mas con su pérdida vá á causar una alteracion mucho mas considerable en el sistema

político de todo el globo. Creer que los recursos de la América servirán unicamente para que sus naturales se ocupen solo en disfrutarlos es no conocer el corazon humano, ni la pasion favorita de los gobiernos republicanos. Suponer que se pasarán muchos siglos en tener una superioridad decidida sobre la Europa, es no atender al poder adquirido por los Anglo-Americanos en tan corto tiempo, y en el peor terreno de toda la América. Estas reflexiones y otras muchas mas me hacen, Señor, creer que si se realiza la opinion del segundo partido, sus resultados deben ser funestos al sistema de los Reyes, nada favorables á la influencia de la sociedad europea, y poco conformes con su tranquilidad, mientras no se establezca el nivél de las ideas, tan necesario para consolidar la pública quietud de las naciones.

He dicho, Señor, que consideraba la opinion del segundo partido como *funesta aun á la consolidacion y verdadera libertad de los nuevos gobiernos de las Américas Españolas.* Si fuese posible que hombres acalorados en una lucha obrasen sin espíritu de partido, ó lo que es igual, estuviesen dispuestos á convencerse de buena fe, para hacer penetrarse de la verdad de mi opinion, yo me contentaria con preguntar á los americanos, ¿por qué no son libres al cabo de ocho años de lucha, en la cual la oposicion que se les hizo fue

tan débil y miserable que no puede llamarse tal? ¿Por qué Buenos-Aires sufre que los portugueses se apoderen de Montevideo y de la Colonia del Sacramento, y que un individuo con un puñado de hombres egerza la soberanía en su mismo territorio? Si las Provincias levantadas aman la libertad, ¿cómo Buenos-Aires y el gobierno del Paraguay no se reunen para resistir su comun enemigo? Yo no creo se pueda dar otra respuesta satisfactoria á no ser que los pueblos levantados no conocen bastante bien lo que vale la libertad; ó que ignoran los medios de establecerla y consolidarla; ó que no tienen suficientes virtudes para hacer por ella todos los sacrificios que merece. Siendo esto cierto, ¿cómo se les puede aun contemplar dispuestos para aspirar de repente á una libertad republicana? En todas las revoluciones se invoca el nombre de la libertad, pero los mas de los sacrificios ó por ignorancia ó por malicia, son dirigidos á la licencia y á la ambicion, á la avaricia y á la venganza.

Si los partidarios de la segunda opinion se atuviesen únicamente á abogar en favor de la libertad de las Américas, nada se les podria objetar que no fuese un insulto hecho á la humanidad. Semejante beneficio por ningun pretesto se debe diferir, ni dejar de conceder á todos los hombres y á todos los pueblos por corrompidos ó ignorantes que sean. Aun diré

mas: cuando los pueblos por uno de estos dos defectos repugnasen la libertad, el hombre de razon y de un corazon recto debe hacer todos sus esfuerzos porque la amen y la admitan. Mas los partidarios de esta segunda opinon están muy distantes de atenerse á esta sola reclamacion. Aparentando ignorar que son dos cuestiones diferentes, la de *la libertad* y la de *la independencia*, las hermosas razones con que aquella puede y debe ser apoyada, las aplican indistintamente á ésta, ó sin llegar aun á tanto de ellas deducen como una consecuencia forzosa *la independencia*. Cuando se haga ver que ésta es necesaria para que las Américas consigan mayor grado de prosperidad, aseguro de buena fe, que yo seré entonces el primero á sostener su opinion. Amo tanto, como el que mas, que las Américas goeen de toda la posible libertad, y que establezcan cuanto sea necesario para su prosperidad. Convengo en que todos los pueblos tienen un derecho para establecer su libertad del modo que les acomode, y aun para separarse del resto de la comunidad siempre que su reunion sea incompatible con su libertad ó con los medios de prosperar. ¿Pero como se podrá hacer ver esto? Para probarlo seria necesario probar que una sociedad grande no puede prosperar tanto como una pequeña, ó que no puede conservar tanto tiempo su libertad, y la experiencia hace ver que las na-

ciones pequeñas están expuestas á todos los peligros y males á que lo están las grandes, y que ademas tienen otros, que les son privativos y de las mas temibles consecuencias. La Grecia en tiempos anteriores ofrece un testimonio nada equívoco en favor de mi opinion; y en la actualidad Venecia y Genova. Una nacion pequeña con dificultad puede dejar de tentar la ambicion de un vecino poderoso. Las naciones no solo lisonjean su orgullo en ser grandes: tienen un verdadero interés en serlo para asegurar su propia existencia política. Por esta razon todo individuo, sin faltar á las obligaciones de ciudadano, no puede menos de interesarse en el engrandecimiento de su nacion, siempre que no se oponga á la libertad y á la justicia. La poblacion de cada uno de los gobiernos establecidos en las Américas Españolas es demasiado escasa en el dia para sostener los gastos de un estado, ni para resistir las tentativas ambiciosas de otra sociedad, ó de un individuo emprendedor. La única objeccion racional, que he oido hacer contra mi opinion, es que á tanta distancia de la capital una nacion no puede existir sin muchos inconvenientes, y que la misma naturaleza ha dispuesto que fuesen distintas naciones. Confieso ingenuamente que por este solo motivo no puede dejar de haber grandes inconvenientes, pero estos en gran parte se pueden remediar con buenas

leyes é instituciones al intento; mas la falta de luces, de riquezas para sostener las cargas de un Estado, y sobre todo la falta de poblacion para defenderle, son inconvenientes mucho mayores, y en la alternativa de dos males, el menor nunca debe ser una objeccion. Si para formar una sociedad política no se hubiese de contar mas que con la extension de terreno y con los medios que la naturaleza ofrece, sin duda las Américas no deberian formar parte de una comunidad europea; pero si hay que contar con los medios anunciados de luces, riqueza y poblacion, considero aun muy prematura la emancipacion de las Américas, y muy poco conforme para consolidar una verdadera libertad.

Los partidarios de la independencia con mucho fundamento dicen, que si vos deseais que se verifique sin derramamiento de sangre la pacificacion de las Américas, que hagais el experimento de un gobierno sabio y humano en las Colonias no levantadas: que se pongan justos límites al poder que egercen los Virreyes y Audiencias: que se establezca una Representacion Nacional para hacer las leyes, é imponer las contribuciones: finalmente, que inspireis confianza en vuestras promesas con una victoria sobre vos mismo, haciendo ver que ya está aplacada la sed de las venganzas, dando el facil testimonio de sacar de los calabozos tantas victimas inocen-

tes para restituirlas al seno de sus familias, y á sus anteriores destinos. Sin duda, Señor, que si accedeis á tan faciles condiciones, ésta indicacion no seria burlada; entonces facilmente las provincias levantadas convendrian en formar una misma comunidad con la Nacion Española. La perspectiva de una futura felicidad fundada en la experiencia, que en ese caso tendrian á la vista, seria un aliciente á que no podrian resistirse.

Si los Americanos Españoles se hubiesen atenido á proclamar únicamente su libertad, constituyendo un gobierno provisional, y asegurando al mismo tiempo que no trataban de separarse de la comunidad Española, sino interinamente, mientras el resto de la Sociedad formada su Constitucion, y V. M. ó vuestro sucesor la acetaba, conseguirian con mayor facilidad su intento, y su conducta seria un motivo de eterno reconocimiento de parte de sus hermanos los Españoles. De este modo consolidarian mas bien su libertad, y evitarian excitar los zelos de los Reyes, que no pueden dejar de excitarse con el establecimiento de gobiernos democráticos y con el trastorno del equilibrio de las naciones. Finalmente tendrian la gloria de haber sido los restauradores de la libertad de la Península, y en ningun sentido podrian quedar perjudicados por abrazar esta conducta.

Suponiendo aun que un gobierno demo-

crático sea mejor que una Monarquía constituida, aun en este caso creeria que la opinion del segundo partido no era por ahora la conveniente á la consolidacion y verdadera libertad de las Américas. Se suele decir que *lo mejor es el mayor enemigo de lo bueno*; y si esta máxima es cierta, en ninguna ocasion se podria aplicar con mas verdad, y mas oportunamente que á un Pueblo, que del despotismo y de la supersticion trata de repente constituirse en un gobierno democrático. La idea, dice un Filósofo, de obedecer y mandar á un mismo tiempo; de ser súbdito y soberano á la vez, exige demasiadas luces y combinaciones, para que pueda ser ni bien manejada, ni bien percibida sin una prévia y larga educacion de los pueblos. La virtudes mismas tienen necesidad de medida, y deben temer el exceso de su práctica. En especulacion podemos ir tan lejos como nos agradé: elevarnos hasta lo infinito; pero en la práctica, en la realidad hay un término en que es oportuno detenerse.

PARTE TERCERA.

La ley sola, Señor, es la que debe arreglar el uso de la Autoridad. Cuando asi se verifica, esta no es un yugo para los Pueblos: es únicamente una regla indispensable, que los conduce gustosos en el cumplimiento de sus obligaciones. El abuso de la autoridad lejos de extenderla la enerva, ó la destruye por el todo; y no puede dejar de haber abuso siempre que ésta no sea dimanada de leyes fijas, y establecidas por la Nacion misma ó por sus Representantes. Supuesto este principio, base de toda sociedad bien ordenada y con arreglo á lo que vos mismo teneis en gran parte ofrecido á vuestros súbditos á la faz de la Europa entera, las medidas, que contemplo estais precisado á adoptar sin ninguna demora, si quereis evitar vuestra propia ruina, y asegurar la felicidad de vuestros Pueblos, se reducen por ahora á las siguientes resoluciones.

1°. Declarar nulo todo lo obrado en tan ilegal persecucion, ofreciendo reparar (del modo posible) todos los daños y perjuicios irrogados á tanta victima inocente.

2º Convocar inmediatamente las Cortes, ó Representantes de la Nacion elegidos, (por ahora) con arreglo á lo prevenido por las últimas, sin perjuicio que en lo sucesivo se nombre una *Cámara alta*, compuesta de Grandes, Nobles, y Alto Clero elegidos temporal ó perpetuamente por V. M., pero cuya Institucion se determine por leyes fundamentales.

3°. Despachar Comisionados á todas las Provincias levantadas de las Américas para tratar con sus Gobiernos y Congresos sin exigir de vuestra parte otra condicion que el que formen una misma nacion con la España, dejando enteramente á su arbitrio todas las demas condiciones.

4°. Declarar inmediatamente permitida la libertad de la imprenta hasta la determinacion de las futuras Cortes, sometida á las leyes establecidas por las ultimas.

5°. La abolicion del tribunal de la Inquisicion.

6º Declarar desde el momento como ley irrevocable, bajo la futura aprobacion de las Cortes, la libertad absoluta y general de comercio á las Américas, para que puedan traficar con todas las naciones del mundo, recibiendo en sus puertos los buques de estas, y pudiendo llevar sus producciones y géneros de industria al mercado extrangero, que les acomode, siéndoles igualmente permitido cultivar las cosechas que tengan por conve-

niente sin necesidad de permisos ó facultades Reales.*

7°. Una amnistia general á todos los llamados *Afrancesados*, con restitucion de todas sus propiedades secuestradas.

Concedida la libertad civil y de comercio en los términos enunciados, ¿qué motivo racional de interes ó de justicia podria alegarse entonces por los sostenedores de la independencia de nuestras Colonias, y principalmente si á esto se añadia que ningun individuo natural ó extrangero fuese incomodado por sus opiniones religiosas? ¿Se alegaria la disminucion del poder de la España para igualar mas el equilibrio general de la Europa? Aquella aun con la posesion de las Américas se halla muy lejos de trastornarlo. Por el contrario lo desconcierta por su debilidad, lo que sucederá así, mientras no se ponga en

* En mi obra del *Examen imparcial sobre las disensiones de la América* (impresa en Cadiz en 1812) creo haber demostrado que la decadencia de la agricultura, industria y comercio de la España es debida á no haberse permitido esta libertad; y que cuanto mas se disminuyan los impuestos de *Aduanas* en las importaciones y exportaciones asi de géneros nacionales como de extrangeros, tanto mas progresarán los tres ramos en la Peninsula y en las Américas. Creo haber tambien demostrado que la España progresaria rápidamente, si aboliese por entero todas sus *Aduanas*, aun cuando las otras naciones conserven las suyas. En fin creo hacer ver que los intereses de todas naciones estan tan unidos que de la felicidad de una jamas puede resultar mal á ninguna.

disposicion de que no sea arrastrada por la influencia de otra nacion. Su alianza forzada con la Francia, efecto de su debilidad, durante el reinado de vuestro augusto Padre, ha causado grandes males y peligros á toda la Europa, y á no ser por el entusiasmo que la Nacion tomó para defender su independencia contra la ambicion de Napoleon, no sé seguramente cual seria hoy la suerte de toda la Europa. La influencia de ésta será mas sólida, y su tranquilidad menos expuesta, si la España conserva las Américas. Separadas éstas, los Anglo-Americanos deben forzosamente adquirir las porciones mas interesantes de aquellos preciosos dominios, y su excesivo poder no podrá menos de trastornar el equilibrio establecido, y de amenazar el sosiego de la Europa. ¡A cuantos peligros ésta no se ha visto expuesta por la mal entendida ó mezquina política de no interesarse los Gobiernos todos en la suerte de las naciones primeramente atacadas por Napoleon! ¡Cuanta sangre y cuantos males hubiera evitado á la Europa la España durante el imperio de aquel, si en vez de prestarse ésta, por su debilidad y su gobierno arbitrario, á servir de instrumento á la ambicion de aquel, hubiese sido capaz de contenerla desde un principio! Si el sistema político de la Europa, la justicia, y la localidad misma de la Francia exigen que esta sea una na-

cion muy poderosa, el equilibrio y la tranquilidad general, en que deben interesarse todas las otras, requieren que la España conserve el rango, á que por la naturaleza está destinada, lo que no podrá verificarse jamas sin que goce de un gobierno libre. Reconocer el interes general de que se conserve el equilibrio político, y el derecho con que todas pueden intervenir en que no se trastorne, y no querer, ó no hallar justo que estas interfieran en el buen ó mal gobierno interior de otra nacion, cuando de éste depende su verdadera grandeza ó nulidad política, es una inconsecuencia, que eternamente impedirá el sosiego de las naciones

¿Se podria alegar el interes comercial de las otras naciones? Concedida la libertad de comercio en los términos concebidos en la 6ª Resolucion, no me persuado que ni aun un aparente fundamento se pueda suponer para persuadirse que la Europa hará un comercio tan ventajoso, republicanizadas é independientes las Américas. La naturaleza de este escrito no permite, Señor, que me detenga á hacer ver las pruebas de esta opinion. Para cualquiera persona de buena vista será suficiente el que atienda á la influencia, que las naciones Europeas gozan en el gobierno de los Estados-Unidos. Cuanto mas poderosa es una nacion, cuanto mas diferente es su gobierno; y cuanto mayor es su separacion, tanto menos influencia tienen sobre ella otras naciones. Los principios de justicia retributiva, sobre todo en las naciones poseedoras de Colonias ultramarinas, exigen tambien que éstas no contribuyan á la pérdida de nuestras Américas, si es que desean conservar sus posesiones: mas para que así se verifique, es forzoso, Señor, que Vos accedais á todo lo que yo acabo de proponeros. De otro modo la justica y la humanidad se opondrian, y los otros gobiernos nada podrian hacer en vuestro favor, porque la opinion general de que solamente se desentiende un gobierno absoluto que no conoce su riesgo, condena todas vuestras actuales medidas. Examinadas pues con imparcialidad las razones expuestas, me persuado que ningun europeo que tenga un verdadero espíritu de tal, aunque no es muy comun extender este mas allá del pueblo, provincia, ó nacion, concedidas á la América la libertad civil y de comercio, podrá cohonestar la opinion de los partidarios de la independencia. En fin juzgo que para hombres de larga vista la cuestion en último resultado se reduce á decidir, si será mas ventajoso para la Europa que las Américas Españolas pertenezcan á la España ó á los Anglo-Americanos.

Tales son, Señor, los medidas que contemplo indispensables para la felicidad de la

Nacion y para vuestra tranquilidad. Ellas solas, ó con muy pocas modificaciones en lo accidental, podrán aplacar el público descontento, conservar la integridad de la España, tranquilizar las Américas, consolidar su prosperidad, conciliar los intereses de las otras naciones, y calmar el recelo de los Reyes. Pero ademas es necesario, Señor, que no perdais tiempo, porque se aproxima el momento, en el que aun estos mismos remedios serán ineficaces. Mis proposiciones no pueden ser un problema á no ser para vuestros consejeros. Si no las abrazais cuanto antes, toda persona sensata prevee: "que Fer-»nando perderá la corona, porque las luces »del dia no sufren que se reine del modo que »él reina: que si la España adquirió las Amé-»ricas en el reinado de un Fernando, Espa-»ña las perderá durante otro Fernando."

¡Qué gloria, Señor, podria compararse con la que os resultase de la fácil resolucion de lo que acabó de proponeros! Ella os ganaria el corazon enagenado de todos vuestros súbditos; porque ella sola puede hacerlos felices. Si, Señor, es forzoso ser útil á los hombres para ser amado de los hombres. Renunciad esas medidas opresivas, odiosas y ridículas que degradan la Nacion, que minan vuestro trono, y que un pueblo generoso no puede soportar largo tiempo sin haceros ver su indignacion. Los males son ya muy ex-

tremados. Reunir sin pérdida de tiempo, los únicos que aun pueden repararlos. Convocad los representantes de la Nacion, y desnudo de toda pompa vana é imponente, á fin de inspirar mas confianza, presentaos en este gran teatro, no para hablar el lenguage, que si llegase este caso, quisieran inspiraros vuestros cortesanos, que hablan todos los idiomas á no ser el de la verdad, sino para decir francamente: "Que aprovechándose de »vuestra inexperiencia, y de vuestras preo-»cupaciones una faccion sacrílega que ya os »habia vendido, de nuevo os precipitó á las »medidas que habeis abrazado: que recono-»ceis todos vuestros errores, y que estais re-»suelto á repararlos: que removereis todos »los motivos de queja: que en lo sucesivo »vuestros consejeros no podrán engañaros sin »sufrir toda la severidad de la ley: que es-»tais determinado á gobernar únicamente se-»gun dispongan leyes fijas, establecidas por »los representes de la Nacion: que jamas as-»pirareis á otra prerogativa que la de ha-»cer todo el bien posible á la comunidad. »En fin, para asegurar que Vos sereis el »primero á proponer cuantas leyes sean ne-»cesarias á impedir que el Monarca pueda »atacar la libertad de los súbditos, invadir »sus propiedades, y retardar el progreso de »las luces." Esta síncera exposicion en vez de rebajar vuestra dignidad y vuestros ta-

lentos, los realzará y restablecerá vuestro honor mancillado. Desde aquel mismo dia, estad, Señor, seguro á pesar de cuanto en contra os digan vuestros consejeros, que principiareis á reinar en los corazones de vuestros súbditos, y á conocer los peligros de que os habeis salvado. Desde aquel dia comenzareis á conocer que un Príncipe no puede ser feliz á no ser cuando solo hace uso de su autoridad para contribuir á la dicha de los que se la han confiado. Desde aquel mismo dia finalmente os penetrareis que esto solo es lo que constituye la verdadera magestad de un Monarca, y que es una quimera buscar grandeza en donde no hay libertad. Si todo lo expuesto no os convence, no dudo, Señor, anunciaros que no pasará mucho tiempo sin que confirmeis, y tal vez á costa de mayores sacrificios, la misma leccion que Bonaparte dió á todos los Reyes absolutos cuando en su caida dijo: *Pequé contra los pueblos: pequé contra las ideas liberales; y todo lo he perdido.*

El cielo prospere la vida de V. M. para realizar los grandes objetos que se proponen en esta Representacion.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.

ALVARO FLOREZ ESTRADA

SEÑOR.*

Cercado por Cortesanos ó tímidos, que no osan deciros la verdad, ó ignorantes, que no la conocen, ó ambiciosos, que la desfiguran, y todos adictos á vuestros favores, y de ningun modo á vuestra persona, V. M., juguete de sus pasiones, no tiene ojos para ver, ni oidos para escuchar otra cosa que lo que agrada á tales hombres. Por mas lisongeros que os sean sus discursos, no son sino el canto armonioso de las Sirenas, que tratan de adormecer el piloto para que se estrelle la Nave. Tal es la suerte de todos los Reyes, que, graduando su poder por la sumision servil de sus súbditos, quieren hacerse respetar por el solo temor. Ellos jamas pueden llegar á conocer el verdadero estado de las cosas, á no ser cuando los males se acercan al extremo. Un continuo riesgo amenaza sus

* Cuando se hizo la primera publicacion del anterior Escrito, no habiendo accedido el Embajador Español en Londres, el Duque de S. Carlos, á encargarse de dirigirle al Rey, le he dirigido por medio de dos diferentes conductos, acompañado con la presente Carta

vidas, y sus dinastías. A proporcion del temor que inspiran, en esa misma razon se aumenta su peligro, y el número de sus enemigos secretos.

Por mas amargas que os parezcan las verdades que expongo en la Representacion, que os dirijo, son tales, Señor, que vuestro mayor interes es no desconocerlas, ni despreciarlas. Yo no dudo, que los oscuros Personages de esa Camarilla secreta tratarán de alarmaros, persuadiendoos que son subversivas, que son infamantes al honor de vuestra Real Persona, que son puras blasfemias, y que yo soy un enemigo de los tronos, del órden, y de la religion. ¡Cuándo un Rey absoluto, ha oido otro lenguage! Sus cortesanos no se alimentan jamas sino de anecdotas envenenadas ó ridículas. ¡Insensatos Pigmeos, que pretenden hacer retrogradar la naturaleza, resistir el torrente de la opinion y convertir la noche en dia! Nuestra Ley, mas sabia que ellos, y que habla en un lenguage mas imparcial, asegura que el que dice, ó escribe la verdad, á nadie hace injuria, y que el que se la dice al Rey, en vez de ser un criminal, hace un servicio muy importante al Estado. Para que V. M. se convenza sin equivocacion de si soy yo ó ellos vuestro enemigo, y quién el que trata de subvertir, infamar y blasfemar, hay un medio

muy sencillo, nada expuesto, y sin duda seguro: tal es el de consultar la opinion pública.

La imprenta es un órgano, por cuyo medio se hacen escuchar los hombres sabios é imparciales de todos los paises, y por él se consigue conocer perfectamente cuál es la verdad. Por fortuna las ideas expresadas en mi Representacion despues de cuatro años forman el principal asunto de los Periódicos de toda la Europa ilustrada, que son el verdadero termómetro de la opinion general. Dignaos, Señor, por este conducto seguro consultar lo que yo expongo, y lo que exponen esos hombres tenebrosos. Dignaos disponer que todos ellos, ó los mas capaces, salgan á una pública palestra por medio de la imprenta á rebatir con razones, ó á desmentir con hechos las opiniones, que tan asesina y cobardemente tratan de desacreditar. Nada, Señor, os degradaria este paso: es lo que practican los Gobiernos mas ilustrados, y que mejor entienden sus intereses. ¿De qué sirve, Señor, que en esa reunion sombría se dé el nombre de blasfemias á doctrinas las mas sanas, y de ideas subversivas á las únicas capaces de proporcionar la tranquilidad del pueblo, y de asegurar vuestra existencia política tan amenazada, si los sábios de todos los paises, si las luces del dia, si la opinion general, si la imprenta, si la experien-

cia dicen todo lo contrario? ¿De qué sirve, Señor, que la Inquisicion, redoblando su furor y sus anatemas, condene como impío é irreligioso mi escrito, si la opinion general lo aprueba, y si el hombre mas timorato nada encuentra en él que pueda ofender la sana moral? ¡Detestable gobierno, el que necesita persuadir la justicia de sus determinaciones por el uso de la fuerza!

Ningun Monarca puede consolidar su poder, ni reinar tranquilamente á no ser conformándose con las opiniones dominantes. La historia no ofrece un solo hecho, que desmienta la exactitud de esta observacion. Los Reyes verdaderamente grandes no fueron otros que los que han logrado percibir el espíritu de la época en que vivian, y ceder al impulso de su siglo. Por el contrario, todos aquellos, que inatentos al progreso de la civilizacion, han procurado resistir la opinion, han tenido reinados débiles, agitados y desastrosos. Sus triunfos sobre las nuevas ideas, que procuraban sufocar, han sido siempre muy efímeros, y al fin el espíritu del siglo ha quedado vencedor por mas desiguales que en un principio fuesen estas luchas. No son, Señor, ni Reyes, ni Emperadores, ni Papas, ni sus sicofantas, los que gobiernan el mundo. Son siempre las ideas de cada siglo: es la opinion general de cada época; y la de la

actual es la misma que yo anuncio en mi escrito.

La opinion es la reina del mundo, cuyo único imperio es indestructible. Saber crearla supone un gran genio, para dirigir su marcha basta tener prudencia y poder; despreciarla supone depravacion de costumbres, mas empeñarse en resistir su torrente demuestra el cúmulo de la insensatéz ó de la desesperacion. Ella es la que á la voz de unos pobres labradores produjo la libertad de la República Helvética, y la que la defendió contra el poder formidable del Austria. Ella es la que inspiró á unos miserables marineros el sentimiento de sacudir el yugo de Felipe II., y la que por último arrancó la Holanda de su poder colosal. Ella es la que dos veces precipitó á los Estuardos de un trono en que querian reinar de una manera que ella no aprobaba. La opinion es la que hizo subcumbir á la Gran Bretaña en su lucha contra la independencia de los Estados-Unidos. La opinion es la que hizo triunfar á la Francia contra la coalicion de la Europa entera. La opinion es la que alternativamente derribó á Napoleon, á Luis XVIII., y otra vez á Napoleon. Ella es la que convirtió la Francia de una monarquía absoluta en una monarquía constitucional. Ella es la que salvó la independencia de la España. Y ella será la que

restablecerá la monarquía constitucional española : la que aniquilará el tribunal de la Inquisicion, que tanto detexta, y la que destruirá vuestra persona y vuestra dinastía, si os obstinais en resistirla de lleno.

Podria presentaros iguales egemplos en la historia del Paganismo, del Papismo y del Feudalismo, pero sería por demas, pues que los egemplos citados deben ser suficientes lecciones, si quereis abrir los ojos, y no dejaros arrastrar al precipicio, á que por segunda vez os conducen unos mismos consejeros.

Mi objeto al escribir la adjunta Representacion no ha sido otro que contribuir á la felicidad de mi pátria, cuyo interes es el vuestro. Los males de ésta son por desgracia demasiado notorios y abultados, para que ningun buen Español pueda ser indiferente á ellos. El que os los recuerda, y describe tales como son, para que procureis repararlos, no puede ser, Señor, vuestro enemigo. Vos mismo debeis conocer que es muy infeliz vuestra situacion; que no teneis poder para haceros respetar de los extrangeros ni de vuestros súbditos; que éstos no manifiestan sino inquietud y desafecto; y que la Nacion camina precipitadamente á su ruina, ó que tiene que hacer un sacudimiento que os será muy costoso. Mi plan, Señor, repara todos

estos males, y no os expone á ningun riesgo. ¡Feliz yo si logro convenceros!

El todo Poderoso guarde vuestra vida muchos años para hacer la felicidad de la Nacion. Londres y Octubre 8 de 1818.

SEÑOR.

A L. R. P. de V. M.

ALVARO FLOREZ ESTRADA.

FIN.